



DEPENDENCIA:

SECRETARIA

SECCIÓN:

COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:

CAR/0165/02/2025

ASUNTO:

ENVIO DE DICTAMEN

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

Cd, Obregón Sonora a martes 25 de febrero del 2025

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE:

Por este conducto del presente escrito le saludo y al mismo tiempo, remitirle el "DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 50 DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL PRADO II ETAPA, CON SUPERFICIE DE 338.25, PARA OTORGARSE EN COMODATO, CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN QUE REALIZÓ EL DIRECTOR GENERAL DEL OOMAPAS DE CAJEME, QUIEN REQUIERE EL PREDIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA POTABLE"; Mismo que ya fue analizado por los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica; Por lo que se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, dicho dictamen para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 41 fracción II, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

ATENTAMENTE.

REG. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ.
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027.



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON. SON.

Archivo
Expediente



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.

MINUTA

Ciudad Obregón, Sonora, siendo las 10:00 horas del día martes 25 de febrero del 2025, se dio inicio a la reunión de trabajo de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, en la sala de juntas de regidores de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para analizar el siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la desincorporación del dominio público de un inmueble ubicado en la Fracción noreste del Lote 1 de la Manzana 50 del Fraccionamiento Misión del Prado Segunda Etapa, con superficie de 338.25, para otorgarse en COMODATO, con el objetivo de dar seguimiento a la petición que realizó el Director General del Oomapas de Cajeme, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

Una vez pasada lista de presentes y encontrándose reunido el quórum legal, con la asistencia de los regidores integrantes de la comisión: C. Luis Armando Alcalá Alcaraz, C. Maria Fernanda Castelo Mendoza, C. Fernando González Meza, C. Annel de Jesús Leyva López, C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Edgar Josué Gutierrez Lara C. Jorge Rodriguez Quintana, C. Demetrio Camarena Cota, Presidente y vocales respectivamente.

Se presenta justificante por parte del regidor C. Fidel Antonio Covarrubias Miranda, el cual se anexa en esta minuta.

El presidente de la comisión dio la bienvenida y agradeció la asistencia de cada uno de los presentes; Acto seguido se procedió a exponer el segundo punto de la orden del día:

2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la desincorporación del dominio público de un inmueble ubicado en la Fracción noreste del Lote 1 de la Manzana 50 del Fraccionamiento Misión del Prado Segunda Etapa, con superficie de 338.25, para otorgarse en COMODATO, con el objetivo de dar seguimiento a la petición que realizó el Director General del Oomapas de Cajeme, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable.

Durante la sesión se le dio lectura al oficio SHA/0224/2025 en seguimiento a la solicitud de la Sindica Municipal remiten el oficio SM-790-2025 recibido el 12 de febrero mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público de un inmueble ubicado en la Fracción noreste del Lote 1 de la Manzana 50 del Fraccionamiento Misión del Prado Segunda Etapa, con superficie de 338.25, para otorgarse en COMODATO, con el objetivo de dar seguimiento a la petición que realizó el Director General del Oomapas de Cajeme, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable.

Lo anterior con el objetivo de dar seguimiento de Oomapas, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable, el cual es de alta importancia para llevar a agua y beneficiar a 12,500 habitantes así como para la expansión de nuevos desarrollos, por lo que se requiere de manera inmediata, debido a que la fuente de abastecimiento de ese sector se encuentra rebasada, por lo que este pozo ayudará de gran manera a el problema de baja presión al sur de la ciudad; asimismo se le comunica que ya se realizaron estudios geofísicos los cuales demuestran que se pueden realizar la perforación.

Sindicatura municipal hizo llegar el anexo al presente técnico conformado por la siguiente documentación en copias fotostáticas de:

- Solicitud de OOMAPAS DE CAJEME.
- Plano de área solicitada.
- Estudio Geofísico.
- Decreto creador del organismo.
- Dictamen técnico, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.

COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.

MINUTA

- Croquis de localización expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Valor catastral del predio expedido por la Dirección de Catastro.
- Antecedente de propiedad, Boletín oficial del Fraccionamiento Misión del Prado II etapa

OFICINA DE REGIDORES
CD. OUREGON, SON

Con fecha **24 de julio de 2024** el Director General del Oomapas emitió oficio **OOM-DG-518/2024** dirigido a la Síndico Municipal para hacer de su conocimiento que el organismo operador pretende perforar y equipar un pozo de agua potable en el fraccionamiento misión del Prado, con la intención de llevar agua potable y beneficiar 12,500 habitantes totales del sector sur oriente en la mejora en la presión de servicio.

Con esa intención a sabiendas de su espíritu de servicio y colaboración, le solicitaron el comodato de un terreno de 338.25 m en la calle las Parras y calle Cantabria del fraccionamiento Misión del Prado en el sector sur oriente de la ciudad

Una vez analizado el tema por los integrantes de la comisión, se llegó al siguiente acuerdo:

ACUERDOS DE COMISIÓN

Acuerdo 1) El presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, sometió a votación la propuesta de la desincorporación del dominio público de un inmueble ubicado en la Fracción noreste del Lote 1 de la Manzana 50 del Fraccionamiento Misión del Prado Segunda Etapa, con superficie de 338.25, para otorgarse en COMODATO, con el objetivo de dar seguimiento a la petición que realizó el Director General del Oomapas de Cajeme, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable; esto de acuerdo con la información proporcionada por Sindicatura Municipal, la cual fue vertida en el presente dictamen, autorizando para que por medio de los conductos legales se formalice el acto jurídico correspondiente; Punto aprobado por unanimidad de los presentes: C. Luis Armando Alcalá Alcaraz, C. Maria Fernanda Castelo Mendoza, C. Fernando González Meza, C. Annel de Jesús Leyva López, C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Edgar Josué Gutierrez Lara, C. Jorge Rodríguez Quintana, C. Demetrio Camarena Cota, Presidente y vocales respectivamente.. Por lo que se acordó emitir el dictamen correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**, para que se incluya en la próxima Sesión de Cabildo (Ordinaria o Extraordinaria)

3.-Asuntos generales.

No hubo

4.-Clausura de la sesión.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente reunión y por cerrada la presente minuta de trabajo, siendo las **10:30 horas** del mismo día, previa lectura y ratificación de la misma de conformidad por todos los que en ella asistieron e intervinieron, firmando al margen y al calce para su debida constancia y validez; los integrantes de la

COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.

REG. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ.
PRESIDENTE.

**COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS,
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.**

MINUTA

VOCALES.



REG. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA.



REG. ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ.



REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN.



REG. JORGE RODRIGUEZ QUINTANA.



REG. DEMETRIO CAMARENA COTA.



REG. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA.



REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA.



Cd. Obregón, Son. A jueves 20 de febrero del 2025

COMISIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA

**INTEGRANTES E INVITADOS DE LA COMISION
PRESENTE.-**

CONVOCATORIA.

En la observancia a lo establecido en el artículo 33 párrafo III, 39 párrafo II y 57 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, se le cita a la Sesión de la **Comisión Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, la cual se realizará el día **martes 25 de febrero** del año en curso, en punto de las **10:00 hrs.** en **sala de juntas de regidores** de este H. Ayuntamiento de Cajeme, para desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia.
2. Análisis, discusión y en su caso aprobación de la desincorporación del dominio público de un inmueble ubicado en la **Fracción noreste del Lote 1 de la Manzana 50 del Fraccionamiento Misión del Prado Segunda Etapa, con superficie de 338.25**, para otorgarse en **COMODATO**, con el objetivo de dar seguimiento a la petición que realizó el Director General del Oomapas de Cajeme, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable.
3. Asuntos generales.
4. Clausura de la sesión.

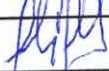
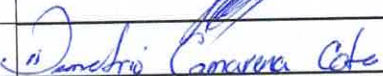
Agradecemos de antemano su puntual asistencia, solicitando su presencia 15 minutos antes de la hora señalada.

ATENTAMENTE

REG. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ.
PRESIDENTE DE LA DE LA COMISIÓN DESARROLLO URBANO,
OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA



LISTA DE REGIDORES QUE ASISTIERON A REUNION DE COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA, EL DIA MARTES 25 DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 10:00 HRS, EN LA SALA DE JUNTA DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

1	LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ	
2	FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA	Justificante anexo
3	MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA	
4	FERNANDO GONZALEZ MEZA	
5	ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ	
6	JOEL RICARDO ROJAS GUZMAN	
7	EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA	
8	JORGE RODRIGUEZ QUINTANA	
9	DEMETRIO CAMARENA COTA	Demetrio Camarena Cota

FIRMA Y PUESTO:[illegible]



DEPENDENCIA:
AYUNTAMIENTO

SECCIÓN:
COORDINACION DE REGIDORES

NÚMERO DE OFICIO:
CAR/0164/02/2025

ASUNTO:
El que se indica
JUSTIFICANTE

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
Cd obregón a 25 de febrero de 2025

REG. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS
HUAMNOS Y PRESERVACIÓN ECOLOGICA.
PRESENTE:

Por este conducto le saludo y al mismo tiempo le informo que por **motivos de agenda** no pude asistir a la reunión de comisión que usted dignamente preside; programada el día **martes 25 de febrero del 2025 a las 10:00 horas**; Esto para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, por lo que solicito sea justificada mi falta.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración ó comentario que considere pertinente.

ATENTAMENTE

REG. FIDEL ANTONIO COVARRUBIAS MIRANDA.
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



OFICINA DE REGIDORES
CD. OBREGON, SON.

C.C.P.
Archivo
Expediente



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.
PRESENTE. -

Con fundamento en el Artículo 49, fracciones X y XI del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme, artículo 6, 65 Fracción V y 70 fracción I, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; Esta **Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica**, tuvo a bien como así lo estipulan los artículos que anteceden el vigilar la integración en la forma y en los términos que señalan las disposiciones aplicables, para que esta se remita en tiempo a Cabildo, por lo que se desarrolló el siguiente:

"DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 50 DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL PRADO II ETAPA, CON SUPERFICIE DE 338.25, PARA OTORGARSE EN COMODATO, CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN QUE REALIZÓ EL DIRECTOR GENERAL DEL OOMAPAS DE CAJEME, QUIEN REQUIERE EL PREDIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA POTABLE"

CONSIDERANDOS

Durante la sesión se le dio lectura al oficio **SHA/0224//2025** en seguimiento a la solicitud de la Sindica Municipal remiten el oficio **SM-790-2025** recibido el 12 de febrero mediante el cual solicita la desincorporación del dominio público de un inmueble ubicado en la Fracción noreste del Lote 1 de la Manzana 50 del Fraccionamiento Misión del Prado Segunda Etapa, con superficie de 338.25, para otorgarse en COMODATO, con el objetivo de dar seguimiento a la petición que realizó el Director General del Oomapas de Cajeme, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable.

Lo anterior con el objetivo de dar seguimiento de Oomapas, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable, el cual es de alta importancia para llevar a agua y beneficiar a 12,500 habitantes así como para la expansión de nuevos desarrollos, por lo que se requiere de manera inmediata, debido a que la fuente de abastecimiento de ese sector se encuentra rebasada, por lo que este pozo ayudará de gran manera a el problema de baja presión al sur de la ciudad; asimismo se le comunica que ya se realizaron estudios geofísicos los cuales demuestran que se pueden realizar la perforación.

Sindicatura municipal hizo llegar el anexo al presente técnico conformado por la siguiente documentación en copias fotostáticas de:

- Solicitud de OOMAPAS DE CAJEME.
- Plano de área solicitada.
- Estudio Geofísico.
- Decreto creador del organismo.
- Dictamen técnico, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Croquis de localización expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Valor catastral del predio expedido por la Dirección de Catastro.
- Antecedente de propiedad, Boletín oficial del Fraccionamiento Misión del Prado II etapa

Con fecha **24 de julio de 2024** el Director General del Oomapas emitió oficio **OOM-DG-518/2024** dirigido a la Síndico Municipal para hacer de su conocimiento que el organismo operador pretende perforar y equipar un pozo de agua potable en el fraccionamiento misión del Prado, con la intención de llevar agua potable y beneficiar 12,500 habitantes totales del sector sur oriente en la mejora en la presión de servicio.

Con esa intención y sabiendo de su espíritu de servicio y colaboración, le solicitaron el comodato de un terreno de 338.25 m en la calle las Parras y calle Cantabria del fraccionamiento Misión del Prado en el sector sur oriente de la ciudad

CONCLUSION.

El presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica sometió a votación "DICTAMEN PARA SU APROBACIÓN EN SU CASO DE LA PROPUESTA DE DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA FRACCIÓN NORESTE DEL LOTE 1 DE LA MANZANA 50 DEL FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL PRADO II ETAPA, CON SUPERFICIE DE 338.25, PARA OTORGARSE EN COMODATO, CON EL OBJETIVO DE DAR SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN QUE REALIZÓ EL DIRECTOR GENERAL DEL OOMAPAS DE CAJEME, QUIEN REQUIERE EL PREDIO PARA LA PERFORACIÓN DE UN POZO DE AGUA POTABLE"; de acuerdo con la información proporcionada por Sindicatura Municipal, la cual fue vertida en el presente dictamen, autorizando para que por los conductos legales se formalice el acto jurídico correspondiente; Punto aprobado por unanimidad de los presentes: C. Luis Armando Alcalá Alcaraz, C. Maria Fernanda Castelo Mendoza, C. Fernando González Meza, C. Annel de Jesús Leyva López, C. Joel Ricardo Rojas Guzmán, C. Edgar Josué Gutierrez Lara C. Jorge Rodríguez Quintana, C. Demetrio Camarena Cota, Presidente y vocales respectivamente.

Por lo que se turna esta **Secretaria del Ayuntamiento** el presente dictamen, para que se incluya en el orden del día, de la próxima sesión de cabildo. Lo anterior con fundamento en los artículos 34, 81 y 102 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Cajeme.

FIRMA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS, ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACION ECOLOGICA.

REG. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ.
PRESIDENTE.

VOCALES.



REG. FERNANDO GONZÁLEZ MEZA.



REG. ANNEL DE JESUS LEYVA LOPEZ.



REG. JOEL RICARDO ROJAS GUZMÁN.



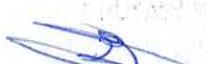
REG. JORGE RODRIGUEZ QUINTANA.



REG. DEMETRIO CAMARENA COTA.



REG. EDGAR JOSUE GUTIERREZ LARA.



REG. MARIA FERNANDA CASTELO MENDOZA.



DEPENDENCIA:
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.
SECCIÓN:
Despacho del Secretario.
NÚMERO DE OFICIO:
SHA-0224/2025
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA.

"2025: Año de la inclusión de las personas con discapacidad".

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
13 de febrero del 2025

REG. LUIS ARMANDO ALCALA ALCARAZ
PRESIDENTE DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, OBRAS PUBLICAS
ASENTAMIENTOS HUMANOS Y PRESERVACIÓN ECOLÓGICA.
PRESENTE.

En seguimiento a la solicitud de la **C.P Josefina Leyva González**, Sindica Municipal, me permito remitir a usted oficio **SM/790/2025**, recibido el 12 de febrero. Mediante el cual se solicita la **desincorporación del dominio público** de un inmueble ubicado en la fracción noreste del lote 1, de la manzana 50, del Fraccionamiento Misión del Prado II Etapa, con superficie de 338.25, para otorgarse en **COMODATO**, con el objetivo de dar seguimiento a la petición que realizo el Director General de OOMAPAS de Cajeme, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable. Se anexa documentación correspondiente.

Lo anterior, a fin que la comisión realice el análisis correspondiente, emita el dictamen, y en su caso, sea puesto a consideración del pleno del H. Ayuntamiento.

Sin otro particular, me despido, reiterándome a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

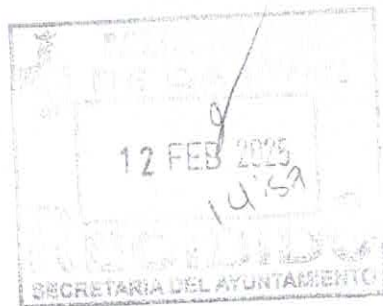
LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS.



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



DEPENDENCIA:
SINDICATURA MUNICIPAL

SECCIÓN:
DESPACHO SINDICA
NÚMERO DE OFICIO:

SM/790/2025

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
12 DE FEBRERO DEL 2025

"2025: Año de la inclusión de las personas con discapacidad"

LIC. LUCY HAYDEE NAVARRO GALLEGOS
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
P R E S E N T E. -

Por medio del presente me es grato saludarle y respetuosamente me dirijo a Usted, con el propósito de **solicitarle turne a la Comisión de Desarrollo Urbano Obras Públicas, Asentamientos Humanos y Preservación Ecológica, y de ser factible sea sometido a la autorización del H. Cuerpo de Cabildo, la siguiente propuesta:**

- ✓ **La Desincorporación del Dominio Público de un inmueble ubicado en la fracción noreste del lote 1, de la manzana 50, del Fraccionamiento Misión del Prado II Etapa, con superficie de 338.25 metros cuadrados, propiedad del H. Ayuntamiento de Cajeme, para otorgarse en COMODATO.**

Lo anterior con el objetivo de dar seguimiento a la petición de **que realice el Director General de OOMAPAS DE CAJEME, quien requiere el predio para la perforación de un pozo de agua potable, el cual es de alta importancia para llevar agua y beneficiar a 12,500 habitantes así como para la expansión de nuevos desarrollos, por lo que se requiere de manera inmediata, debido a que la fuente de abastecimiento en ese sector se encuentra rebasada por lo que este pozo ayudara de gran manera al problema de baja presión al sur de la ciudad; así mismo se le comunica que ya se realizaron estudios geofísicos los cuales demuestran que se puede realizar la perforación.**

Sindicatura Municipal les hace llegar anexo al presente el expediente técnico conformado por la siguiente documentación copia fotostáticas de:

- Solicitud de OOMAPAS DE CAJEME.
- Plano del área solicitada.
- Estudio Geofísico.
- Decreto creador del Organismo.
- Dictamen Técnico, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Croquis de Localización expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Valor catastral del predio expedido por la Dirección de Catastro.
- Antecedente de propiedad, boletín oficial del fraccionamiento Misión del Prado II etapa.



DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME:



Cumpliendo Siempre Contigo

Cd. Obregón, Sonora, a 24 de julio del 2024
OOM-DG-518/2024

OOMAPAS
DE CAJEME

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ

Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Cajeme

Por medio de la presente le envío un cordial saludo y aprovecho para hacer de su conocimiento que este Organismo Operador pretende perforar y equipar un Pozo de agua potable en el fraccionamiento Misión del Prado, con la intención de llevar agua potable y beneficiar a 12,500 habitantes totales del sector sur-oriente con la mejora en la presión de servicio.

Con esa intención, a sabiendas de su espíritu de servicio y colaboración, le **solicitamos en comodato un terreno de 338.25 m2 en calle Las parras y calle Cantabria**, del fraccionamiento Misión del prado en el sector sur oriente de la ciudad, tal como aparece en croquis anexo.

Sin más por el momento, esperando una respuesta favorable a nuestra petición, me despido quedando a su disposición para cualquier duda o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS ALBERTO RUIZ CORONADO
DIRECTOR GENERAL OOMAPAS DE CAJEME

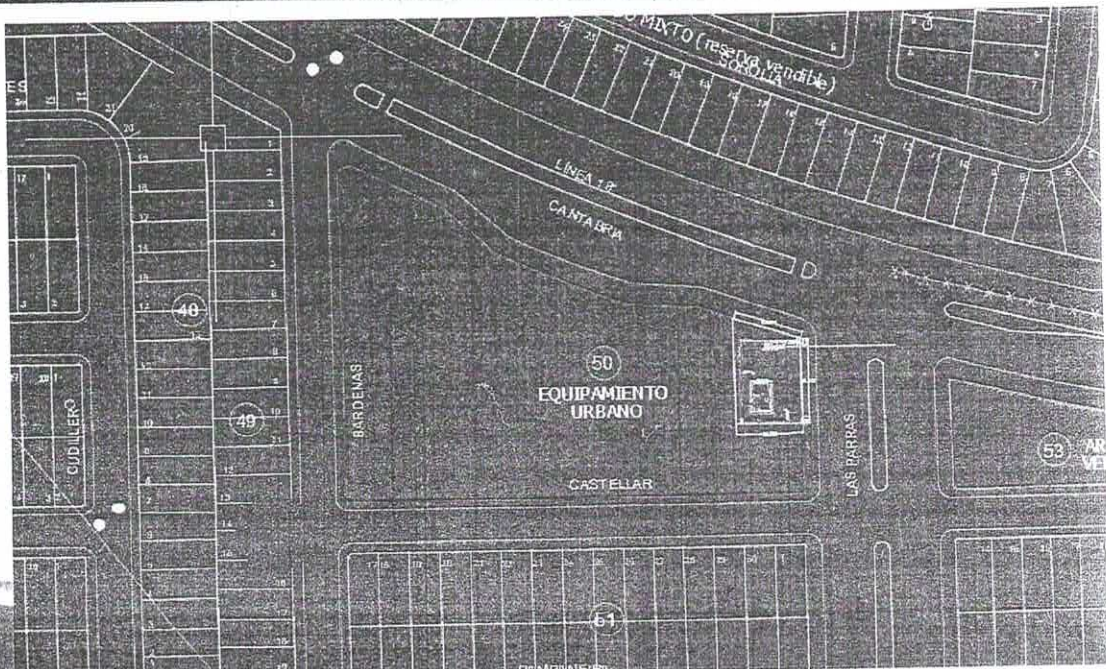
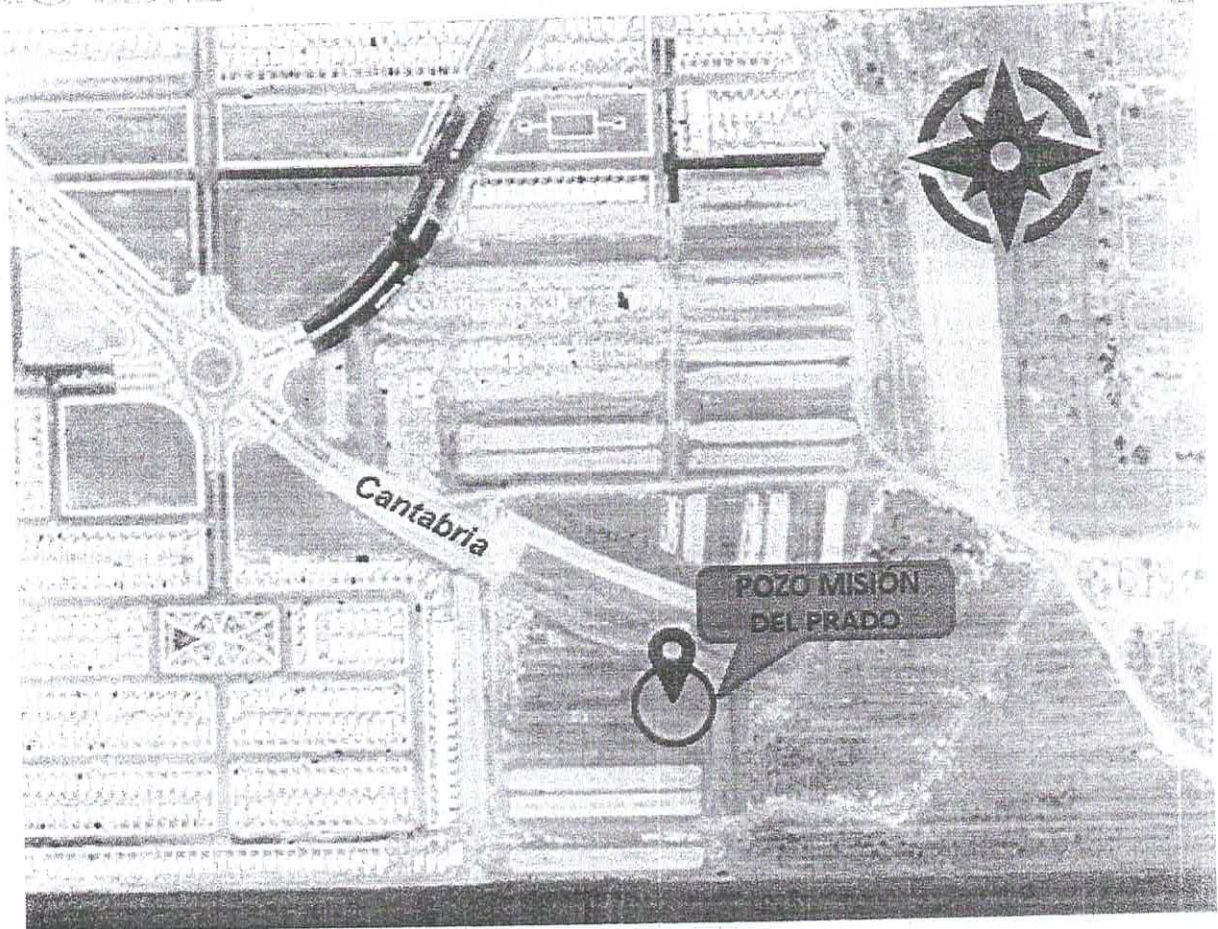
C.c.p. ING. FRUCTUOSO MENDEZ VALENZUELA – director técnico del OOMAPAS de CAJEME.
C.c.p. ING. MARIO ALFARO VASQUEZ – secretario de Desarrollo urbano y Obras públicas.
C.c.p. Archivo.

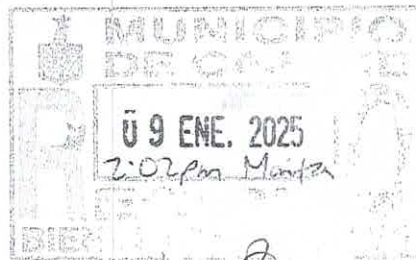




OOMAPAS
DE CAJEME

Cumpliendo Siempre Contigo





Sinaloa #150 Nte. • Col. Centro
Cd. Obregón, Sonora
www.oomapasc.gob.mx

Cumpliendo Siempre Contigo

Cd. Obregón, Sonora, a 08 de enero de 2025.
DG-OOM-010/2025

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ
SINDICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Presente. -

Por medio de la presente le envié un cordial saludo y aprovecho a su vez este conducto para solicitar parte del predio de área de donación que se encuentra ubicado en la manzana 50 esquina de calle Cantabria y calle las parras el fraccionamiento misión del prado, para la ejecución de un pozo de agua potable el cual es de alta importancia que se lleve a cabo la construcción del mismo, por expansiones de nuevos desarrollos se requiere de manera inmediata, la fuente de abastecimiento en ese sector es la planta 3-4 sin embargo este pozo ayudara de gran manera a que todos los problemas de baja presión al sur de la ciudad sean resueltos.

Dicho proyecto tendrá un impacto el cual lo verán reflejados más de 20,000 habitantes en el sector.

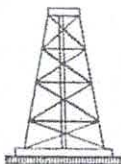
Anexamos a este oficio los estudios geofísicos del lugar los cuales demuestran que se puede realizar dicha perforación, así mismo se agrega el proyecto y planos de localización. El área a ocupar 338.74 m2.

Sin otro en particular por el momento y agradeciendo de antemano su apoyo, me reitero a su disposición para cualquier aclaración respecto a la presente.

Atentamente.

LIC. LUIS ALBERTO RUIZ CORONADO
DIRECTOR GENERAL

Presidente Municipal/Lic. Javier Lamarque Cano
Secretario de desarrollo urbano/ Mario Alfaro
Director Técnico / Ing. Fructuoso Méndez Valenzuela
Director administrativo/ Omar Acosta Sepulveda
C.c.p. / Archivo



ING. LUIS FERNANDO CUEVAS LIMON

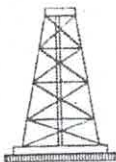
ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS Y GEOFISICOS
PERFORACION DE POZOS
MATERIALES Y SERVICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA

ESTUDIO GEOFISICO

REALIZADO PARA DESARROLLOS RESIDENCIALES LANDER,
S. A. DE C.V., EN PREDIO UBICADO EN FRACCIONAMIENTO
MISION DEL PRADO, CD. OBREGON, MPIO. DE CAJEME, SONORA,
PARA APOYAR PROYECTO DE PERFORACION DE POZO PROFUNDO,
CON FINES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA SERVICIO
DE AGUA POTABLE.

(INFORME SIMPLIFICADO)

HERMOSILLO, SON., OCTUBRE DE 2023.



ING. LUIS FERNANDO CUEVAS LIMON

ESTUDIOS HIDROGEOLOGICOS Y GEOFISICOS
PERFORACION DE POZOS
MATERIALES Y SERVICIOS PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA

HERMOSILLO, SON., OCTUBRE DE 2023.

DESARROLLOS RESIDENCIALES LANDER, S. A. DE C.V.
AV. NAINARI No. 1116 OTE.
ENTRE CALLE JALISCO Y CJON. JALISCO.
COL. ZONA NORTE. C.P. 85040
CD. OBREGON, SONORA.

DANDO CUMPLIMIENTO A SUS AMABLES INSTRUCCIONES PARA LLEVAR A CABO UN ESTUDIO GEOFISICO MEDIANTE LA EJECUCION DE 1 SONDEO ELECTRICO VERTICAL (S.E.V.), EN TERRENOS DEL PREDIO FRACCIONAMIENTO MISION DEL PRADO, CD. OBREGON, MPIO. DE CAJEME, SONORA, CON EL FIN DE DETERMINAR LAS CARACTERISTICAS HIDROGEOLOGICAS, CONDICIONES DE PERMEABILIDAD Y CALIDAD RELATIVA DEL AGUA DE LAS DIFERENTES CAPAS QUE CONSTITUYEN EL SUBSUELO EN ESA ZONA, PARA ESTABLECER EL MEJOR SITIO Y LA PROFUNDIDAD MAS CONVENIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO CON FINES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA USO DOMESTICO Y/O DE AGUA POTABLE, A CONTINUACION NOS PERMITIMOS COMUNICAR A USTEDES LAS SIGUIENTES CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- I. DENTRO DEL PREDIO DE LA ZONA DE ESTUDIO NO EXISTEN OBRAS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS DEL SUBSUELO. UNICAMENTE COMO REFERENCIA, CABE MENCIONAR QUE EN UN PREDIO UBICADO A UNA DISTANCIA DE 3 KMS., EN EL BLOCK 510 DEL VALLE DEL YAQUI, EXISTE UN POZO QUE SE ENCUENTRA INACTIVO, SIN EQUIPAMIENTO, SEGUN SE OBSERVA, ES MUY ANTIGUO, CUENTA CON TUBERIA DE ADEME DE ACERO DE 16 PULGADAS DE DIAMETRO Y 3/16" DE ESPESOR. SE VERIFICO QUE PRESENTA UNA PROFUNDIDAD DE 42 MTS. Y SE DETECTA LA PRESENCIA DE AZOLVE EN EL FONDO DEL MISMO. EL NIVEL ESTATICO DEL ACUIFERO SE UBICA A UNA PROFUNDIDAD DE 14.64 MTS.

SE OBTUVO UNA MUESTRA DE AGUA Y SE DETERMINO QUE REGISTRA UNA SALINIDAD DE 815 Mg/LI, CIFRA QUE PUEDE VARIAR A LA ALZA YA QUE LA MUESTRA SE OBTUVO DE LA SUPERFICIE DEL ACUIFERO, EN CARACTER DE REPOSO.

- II. PARA TRATAR DE CUBRIR EL OBJETIVO DEL PRESENTE ESTUDIO, SE EJECUTO EN CAMPO 1 SONDEO ELECTRICO VERTICAL. AL QUE SE LE ASIGNO EL NUMERO SEV-1. ESTE ESTUDIO SE REALIZO EN UN SITIO PREVIAMENTE SELECCIONADO POR PARTE DE ESA EMPRESA.

EN EL SITIO DE ESTUDIO SE DEJO UNA ESTACA CON EL NUMERO DE IDENTIFICACION DEL SONDEO RESPECTIVO (SEV-1).

LA UBICACION DEL SONDEO ELECTRICO VERTICAL (S.E.V.-1) SE APRECIA EN EL PLANO Y FOTO-MAPA DE LOCALIZACION DEL SONDEO GEOFISICO, ANEXOS.

SE ANEXA PLANO ESTATAL, PLANO GENERAL DE LA ZONA, PLANO Y FOTO-MAPA CON LOCALIZACION DEL SONDEO GEOFISICO (S.E.V.), ASI COMO LAS COORDENADAS GEOGRAFICAS Y UTM DEL SITIO DE ESTUDIO.

- III. A PARTIR DE LOS VALORES Y LA CURVA DE RESISTIVIDADES OBTENIDAS, SE EFECTUO LA INTERPRETACION Y PROCESAMIENTO DE DATOS QUE PERMITEN ESTABLECER LA EXISTENCIA DE 4 GRUPOS PRINCIPALES DE RESISTIVIDADES ELECTRICAS DE LOS MATERIALES DE INTERES GEOHIDROLOGICO QUE CONSTITUYEN EL SUBSUELO DEL SITIO DE ESTUDIO.

PRIMER GRUPO. RESISTIVIDADES DE 7 A 15 OHMS-M. QUE SE DETECTARON EN LA PARTE SUPERFICIAL DEL SONDEO Y CORRESPONDEN A LAS CAPAS DE MATERIALES GRANULARES (ARCILLAS, ARENAS, GRAVILLAS Y GRAVAS), PERMEABLES, SIN SATURACION ACUIFERA.

SEGUNDO GRUPO. RESISTIVIDADES DE 8 OHMS-M. QUE SE ASOCIAN CON MATERIALES GRANULARES (ALTERNANCIA DE CAPAS DE ARCILLAS Y ARENAS, DE BAJA PERMEABILIDAD, Y CAPAS DE ARENAS, GRAVILLAS Y GRAVAS, DE PERMEABILIDAD MEDIA A BUENA), SATURADOS CON AGUA DE MALA CALIDAD.

TERCER GRUPO. RESISTIVIDADES DE 9 A 12 OHMS-M. QUE SE ASOCIAN CON MATERIALES GRANULARES (ALTERNANCIA DE CAPAS DE GRAVAS, GRAVILLAS Y ARENAS, DE BUENA PERMEABILIDAD, Y CAPAS DE ARCILLAS DE BAJA PERMEABILIDAD), SATURADOS CON AGUA DE BUENA CALIDAD. EN ESTAS CAPAS SE LOCALIZA LA ZONA ACUIFERA DE MEJORES POSIBILIDADES DE PRODUCCION DE AGUA.

CUARTO GRUPO. RESISTIVIDADES DE 7 OHMS-M. QUE SE DETECTARON COMO CAPAS DE FONDO, DE ESPESOR CONSIDERABLE, LAS CUALES SE ASOCIAN CON MATERIALES DE PERMEABILIDAD MEDIA A BAJA, CON INTERCALACION DE CAPAS ARENO-ARCILLOSAS DE BAJA PERMEABILIDAD. INTERPRETANDOSE QUE LA CAPA MAS PROFUNDA, DE 7 OHMS-M. PUEDE ESTAR ASOCIADA CON AGUA DE MALA CALIDAD.

SE ANEXA PERFIL GEOELECTRICO, CURVA DE RESISTIVIDADES Y TABLA DE MODELADO DEL SONDEO GEOFISICO, CON LA IDENTIFICACION DE CAPAS, ESPESORES Y RESISTIVIDADES DETECTADAS EN EL SUBSUELO DEL SITIO DE ESTUDIO.

- IV. CON BASE EN EL ANALISIS DE LOS ESPESORES Y RESISTIVIDADES OBTENIDAS PARA LAS DIFERENTES CAPAS DEL SUBSUELO DETECTADAS, Y SU CORRELACION CON LAS CARACTERISTICAS HIDROGEOLOGICAS DE LA ZONA, SE LLEGA A LA CONCLUSION DE QUE EL SITIO IDENTIFICADO COMO SEV-1 PRESENTA CARACTERISTICAS GEOELECTRICAS FAVORABLES PARA LLEVAR A CABO LA PERFORACION DE UN POZO PROFUNDO CON FINES DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.
- V. SE RECOMIENDA EFECTUAR UNA PERFORACION EXPLORATORIA A UNA PROFUNDIDAD DE 215 METROS, UTILIZANDO EQUIPO DE PERFORACION SISTEMA ROTATORIO CON BARRENA DE EXPLORACION DE 12-1/4 PULGADAS DE DIAMETRO, OBTENIENDO MUESTRAS DE LOS MATERIALES PERFORADOS A INTERVALOS DE 3 METROS CADA UNA, PARA SU RESPECTIVO ANALISIS HIDROGEOLOGICO.
- VI. ES CONVENIENTE QUE DURANTE LA PERFORACION DEL POZO, UNA VEZ QUE SE LLEGUE A LA PROFUNDIDAD PROGRAMADA, REALIZAR UN ESTUDIO DE REGISTRO GEOELECTRICO EN EL INTERIOR DEL POZO, OBTENIENDO COMO MINIMO GRAFICAS CON UNA CURVA DE POTENCIAL ESPONTANEO Y DOS CURVAS DE RESISTIVIDAD ELECTRICA.

NORMAL Y LATERAL, PARA IDENTIFICAR LAS CAPAS PRODUCTORAS Y PRECISAR LOS ESPESORES Y CALIDAD RELATIVA DEL AGUA Y CON BASE EN ESTA INFORMACION, ESTABLECER EL DISEÑO DEFINITIVO DE TERMINACION Y ENTUBADO DEL POZO, DETERMINANDO LA CANTIDAD DE TUBERIA LISA TANTO PARA CONTRA-ADEME COMO PARA ADEME, SELECCIONANDO ADEMÁS LA CANTIDAD Y TIPO DE TUBERIA RANURADA QUE SE REQUIERE PARA ESTA OBRA.

- VII. ÚNICAMENTE CON FINES DE PRESUPUESTACIÓN DE OBRA, A RESERVA DE LAS RECOMENDACIONES DEL ESTUDIO DE REGISTRO GEOELECTRICO, SE SUGIERE CONSIDERAR LA INSTALACIÓN DE 215 METROS DE TUBERÍA DE ACERO DE 16" DE DIÁMETRO X 1/4" DE ESPESOR. (78 METROS DE TUBERÍA LISA Y 125 METROS DE TUBERÍA RANURADA, DE PREFERENCIA RANURADA MAQUINADA LONGITUDINAL, TIPO IV, ANCHO DE RANURA MÍNIMO DE 1/8" Y MÁXIMO DE 3/16", O BIEN, TIPO CANASTILLA, ABERTURA DE 3 mm. ASÍ COMO 12 METROS DE TUBERÍA LISA, CON TAPÓN CÓNICO DE FONDO, COMO CÁMARA PARA RECEPCIÓN DE AZOLVE).
- VIII. ES NECESARIO MENCIONAR QUE AUNQUE LAS CONDICIONES DE PERMEABILIDAD DETECTADAS EN EL SITIO SEÑALADO RESULTAN FAVORABLES, EL CAUDAL DE PRODUCCIÓN DE AGUA ESTARÁ DEPENDIENDO DE QUE LAS CAPAS ACUÍFERAS EXISTENTES EN ESTE SITIO, SEAN EXTENSAS Y ESTÉN INTERCONECTADAS AL SISTEMA DE RECARGA PRINCIPAL DEL ACUÍFERO DE ESTA REGIÓN.
- IX. EL CAUDAL HIDRÁULICO MÁXIMO EN LITROS POR SEGUNDO Y LOS NIVELES DE AGUA EN EL POZO DE BOMBEO SE CONOCEN ÚNICAMENTE DESPUÉS DE TERMINADO Y AFORADO EL POZO, Y LA CALIDAD REAL DEL AGUA SE PRECISA DESPUÉS DE QUE SE HAYAN ANALIZADO EN LABORATORIO UNA O MÁS MUESTRAS DE AGUA OBTENIDAS DURANTE EL MISMO AFORO DEL POZO.
- X. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EXISTE EL RIESGO DE QUE AL BOMBLEAR EL POZO, POR ESTAR EN UNA REGIÓN DONDE EXISTEN CAPAS ACUÍFERAS SATURADAS CON AGUA DE MALA CALIDAD, SE INCREMENTE EL CONTENIDO DE SALES EN EL AGUA, YA QUE AL ESTAR EN OPERACIÓN EL POZO SE PRODUCE UN CONO DE ABATIMIENTO QUE PUEDE OCASIONAR LA MIGRACIÓN DE AGUAS DE MAYOR SALINIDAD.

TENEMOS EL AGRADE DE ENTREGAR A USTEDES
3 EJEMPLARES DEL INFORME FINAL DEL PRESENTE ESTUDIO.

MUCHO AGRADECEREMOS TENGAN A BIEN HACERNOS
SABER LOS COMENTARIOS U OBSERVACIONES QUE AL RESPECTO
CONSIDEREN NECESARIO, PARA AMPLIAR CUALQUIER INFORMACION,
O BIEN, ACLARAR CUALQUIER DUDA SOBRE EL PARTICULAR.

AGRADECEMOS A USTEDES LA OPORTUNIDAD DE
BRINDARLES NUESTROS SERVICIOS Y NOS SUSCRIBIMOS A SUS
RESPETABLES CONSIDERACIONES.

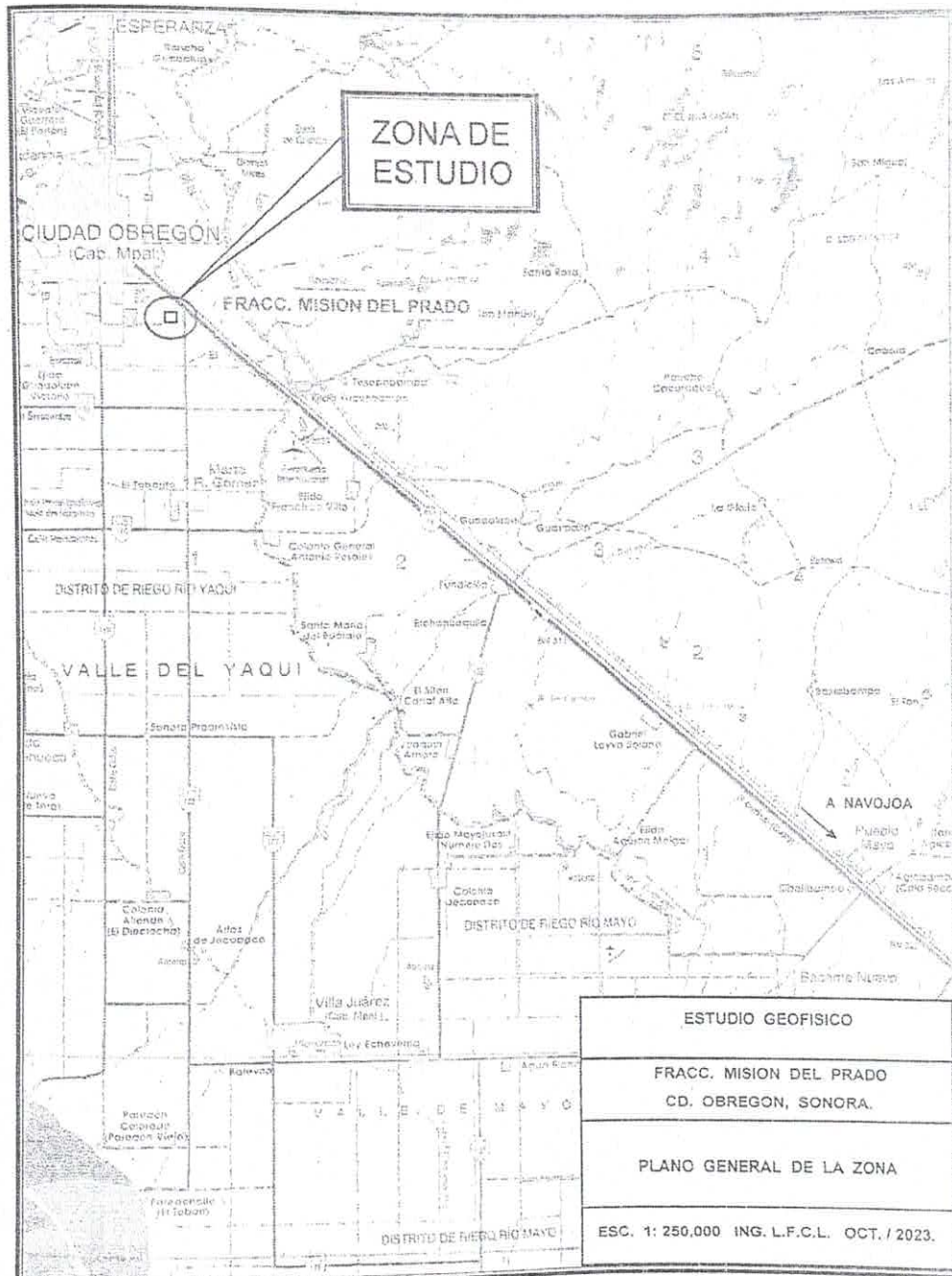
ATENTAMENTE.

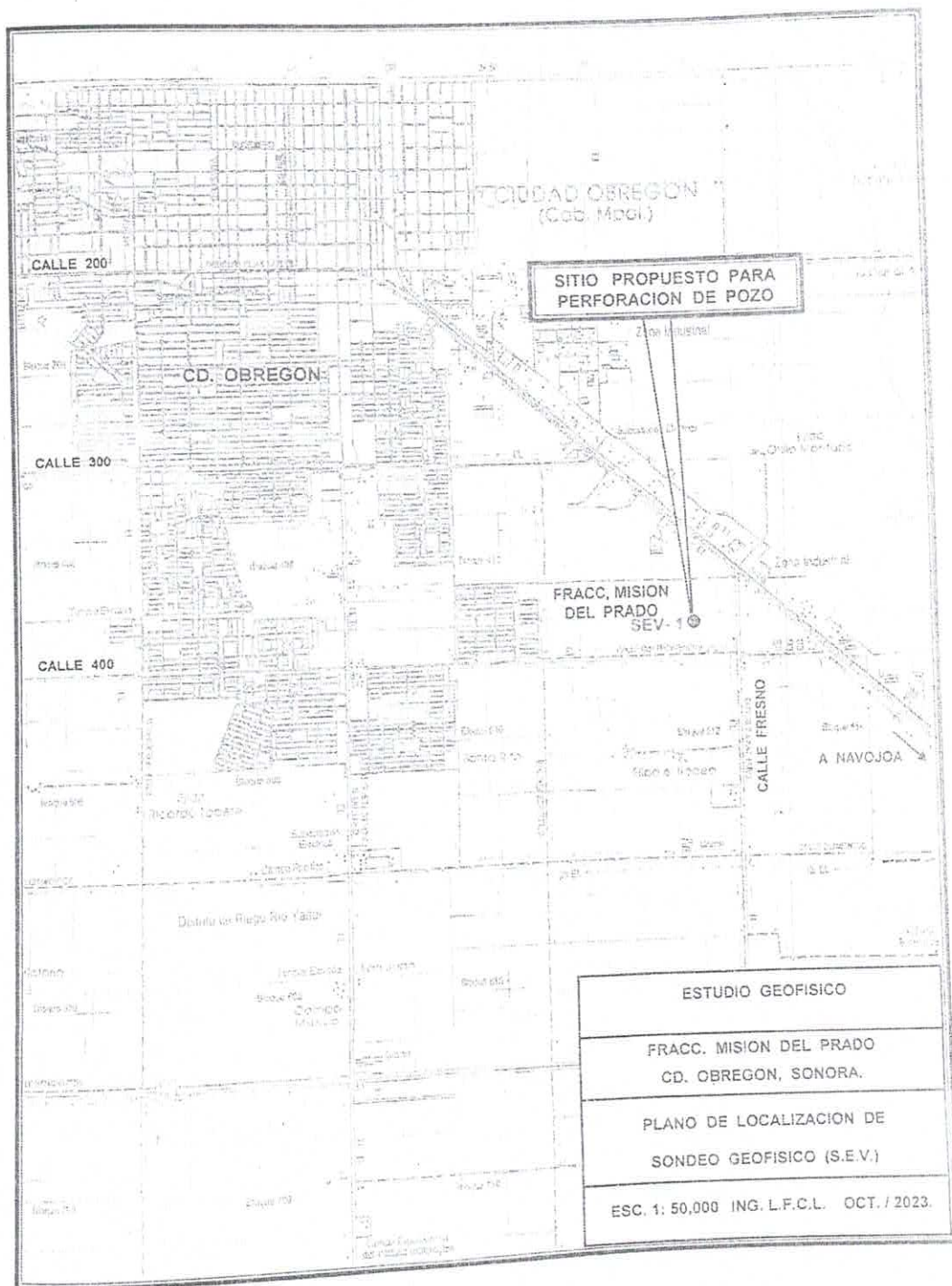


ING. LUIS FERNANDO CUEVAS LIMON.

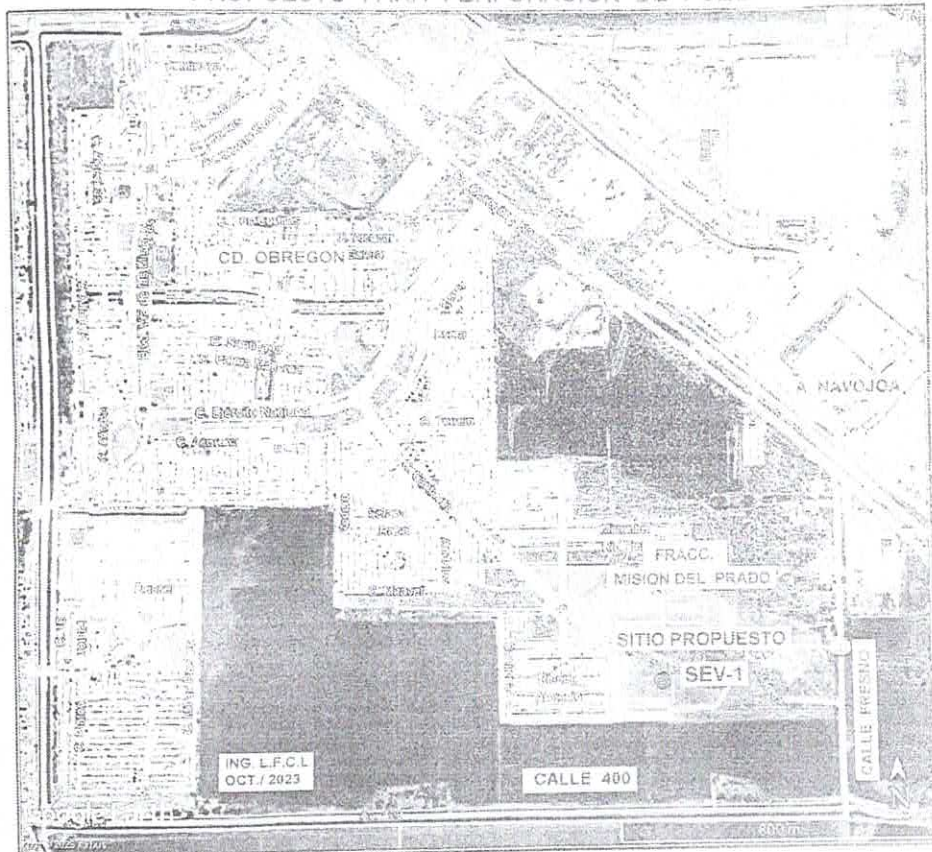
ANEXOS

1. PLANO ESTATAL.
2. PLANO GENERAL DE LA ZONA
3. PLANO Y FOTO-MAPA CON LOCALIZACION DEL SONDEO GEOFISICO (S.E.V.).
4. PERFIL GEOELECTRICO.
5. CURVA DE RESISTIVIDADES DEL S.E.V. - 1.
6. TABLA DE MODELADO DE SONDEOS GEOFISICOS.
7. COORDENADAS GEOGRAFICAS Y UTM DEL SITIO DEL ESTUDIO GEOFISICO.





FRACC. MISION DEL PRADO.
CD. OBREGON, SONORA.
LOCALIZACION DE SONDEO GEOFISICO Y SITIO
PROPUESTO PARA PERFORACION DE POZO.

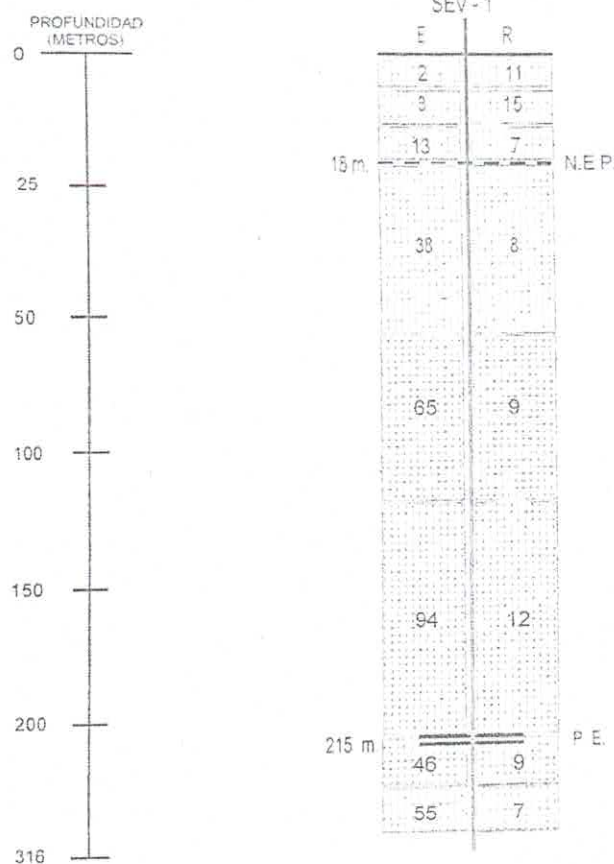


ESTUDIO GEOFISICO

FRACC. MISION DEL PRADO.
CD. OBREGON, SONORA

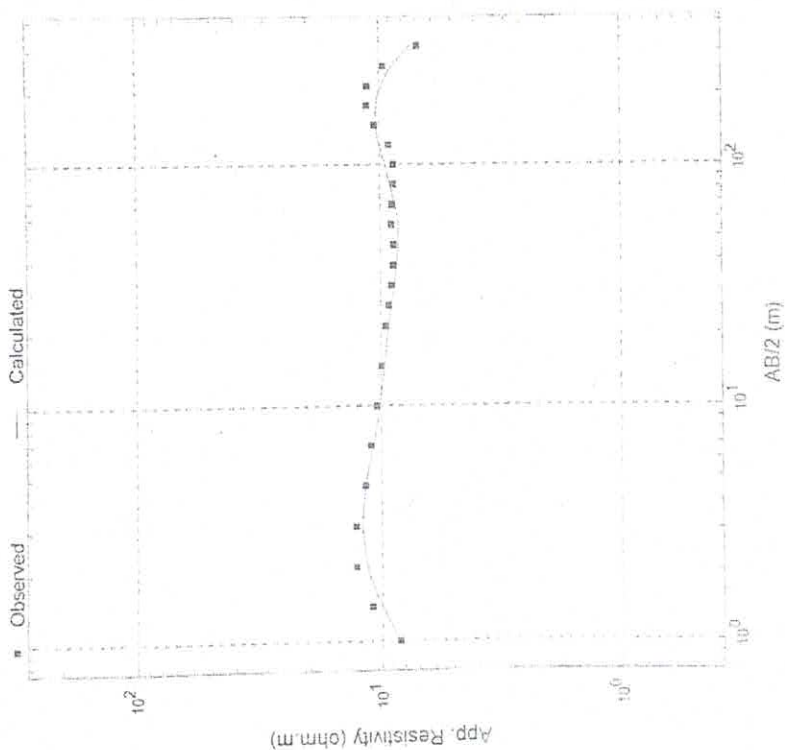
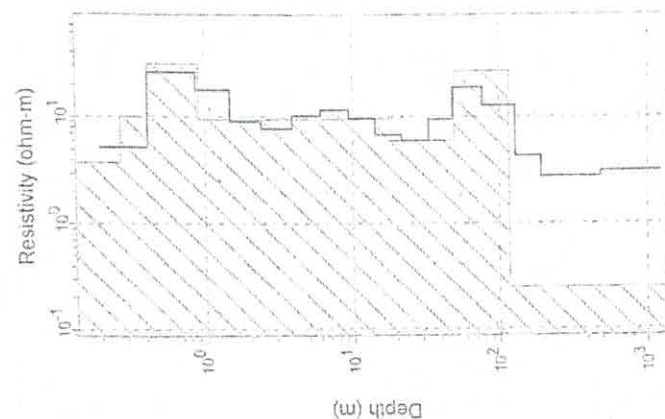
PERFIL GEOELECTRICO

SITIO PROPUESTO



E: ESPESOR EN METROS
R: RESISTIVIDAD EN OHM-M
N.E.P.: NIVEL ESTÁTICO PROBABLE
P.E.: PERFORACIÓN EXPLORATORIA

1D Inversion Models



CD. OREGON, SON.

Area: FRACC. MISION DEL PRADO

Sounding: SEV - 1

065 LF01

MODELADO DE SONDEOS GEOFISICOS.

[illegible]

TABLE I

SITIO

METROS SOBRE
NIVEL DEL MAR
(CON GPS)

(MAP DATUM WGS-84) (GOOGLE)
(DATUM ITRF 92 CARTAS NUEVAS INEGI)

[illegible]

GRECO

GRECO

GALATEA

BR1A

USO MIXTO (reserva vendible)

CANTABRIA

BARDENAS

CASTELLAR

LAS PARRAS

EQUIPAMIENTO
URBANO

48

49

117

DALÍ

116

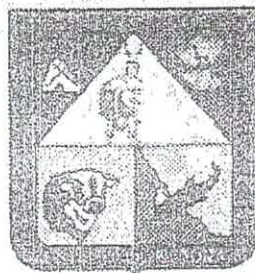
11

12-2

COTEJADO



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

CONTENIDO

GOBIERNO MUNICIPAL
H. Ayuntamiento de Cajeme
Acuerdo número 142, que crea e instala el
Organismo Operador de Agua Potable,
Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora

TOMO CLIII
HERMOSILLO, SONORA

NUMERO 43 SECC. I
LUNES 30 DE MAYO DE 1994

GOBIERNO
DEL
ESTADO DE
SONORA
SECRETARÍA
DE GOBIERNO
DIRECCIÓN
GENERAL DE
DOCUMENTACIÓN
Y ARCHIVO

ACTA NUMERO 47.- En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diez horas del día veintinueve de Abril de -- mil novecientos noventa y cuatro, bajo la Presidencia del C. FAUSTINO F. FELIX ESCALANTE, Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, el C. AGAPITO PARRA MARES, Síndico Procurador Propietario y los C.C. SERGIO GASTELUM DE LA VEGA, GRACIELA PONCE FRIAS, LIC. RAUL AYALA CANDELAS, C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN, BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ OTERO, JESUS JAIME GAMEZ GOMEZ, FERNANDO LUNA AGUILAR, ANDRES GONZALEZ PRIETO, DOROTEO GARCIA-MOROYOQUI, FRANCISCO GARCIA CINCO, ALEJANDRA PERAZA RUBALCABA, PROFR. VICTOR MANUEL VALENZUELA NIEBLAS, MANUELA SILVA BUSTOS, ING. JOSE ALBERTO VAZQUEZ AGUILAR, HILARIO MUNGARRO DANIELS, LIC. MARIA OLGA SALDIVAR SANCHEZ, MAYRA MARGARITA RUIZ ARAIZA, SERGIO PABLOS MARISCAL ALVARADO, en sus caracteres de Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, -- Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo, Décimoprimer, Décimosegundo, Décimotercero, Décimocuarto, Décimoquinto, Décimosexto, -- Décimoseptimo y Décimo octavo Regidores Propietarios, respectivamente, con el objeto de celebrar una sesión con carácter extraordinaria estando también presente el C. LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA: -

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- CREACION, INSTALACION E INTEGRACION DEL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, COMO UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIOS PROPIOS.

III.- CLAUSURA DE LA SESION.

Una vez pasada lista de presentes y comprobándose que se encuentra reunido el quorum legal, el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión.

En cumplimiento del punto segundo del orden del día, en uso de la voz, el C. Presidente Municipal informa a los integrantes del Cuerpo Edilicio, haber recibido de parte del H. Congreso del Estado, el Oficio No. 875, mediante el cual los Señores Diputados Secretarios PROFESOR EVERARDO VILLA CASTILLO y CANDELARIO MUÑOZ ZAZUETA, nos comunican el acuerdo de ese H. Organismo Colegiado, que autoriza a esta Corporación Municipal para que constituya el Organismo descentralizado denominado "ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA," para

COTEJADO

ESTADO
GOBIERNO
MUNICIPAL
OFICIAL
DEL ESTADO

PAGINA SIN TEXTO



GOUVERNEMENT DE LA
REPUBLIQUE DU CONGO
MINISTRE DE L'INTERIEUR
ET DE L'ADMINISTRATION
M. BOLTON
Y. ANCEVOLO

UNES 30 DE MAYO DE 1994

Nº 43 Secc. I

**BOLETIN
OFICIAL**

5

COTEJADO

Estando además, que es propósito del Titular del Ejecutivo Estatal
pase un proceso de descentralización en la prestación de los ser-
vicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y que
en el caso de nuestro Municipio tales propósitos se han venido cum-
pliendo dado que la Dirección Municipal de Agua Potable y Alcantari-
llado ha operado dentro de un esquema de plena autonomía técnica y
financiera respecto de la Administración Municipal, por lo que con-
secuentemente una vez que se ha recabado de la Legislatura Local, -
la autorización previa a que se refiere el Artículo 67 de la Ley Or-
gánica de Administración Municipal y observando el contenido del di-
verso numeral 53 del mismo ordenamiento jurídico, nos permite ade-
cuarnos al esquema de descentralización que contempla la Ley 104 de
Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora, sin que di-
cho proceso de transición genere circunstancias que afecten la efi-
ciente prestación del servicio a la comunidad cajemense, por lo que
me permito formular los siguientes:

CONSIDERANDOS: -

Que el Artículo 115, fracción III, inciso a) de
la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece
que la prestación del servicio público de agua potable y alcantari-
llado queda a cargo de los Municipios.

Que la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado
para el Estado de Sonora, publicado el 7 de Mayo de 1992 en el Bo-
letín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, establece los objeti-
vos, naturaleza, estructura, administración, atribuciones o faculta-
des y demás disposiciones tendientes a la operación eficiente de --
los respectivos organismos operadores municipales, como organismos
públicos descentralizados de la Administración Municipal con perso-
nalidad jurídica y patrimonio propios.

Que el Artículo 15, segundo párrafo, de la Ley
de la materia, establece que los Organismos Operadores Municipales
deben ser instalados mediante acuerdo de los respectivos Ayunta-
mientos.

Que en el caso del Municipio de Cajeme, Sonora,
actualmente el Ayuntamiento presta el servicio público de Agua Pot-
able y Alcantarillado, por conducto de la Dirección Municipal de --

PAGINA SIN TEXTO



SECRET
OFFICE OF
THE
ATTORNEY GENERAL
WASHINGTON, D.C.

Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme DIMAPAC, cuya eficiente operación administrativa, técnica y financiera le ha permitido incrementar significativamente los servicios a su cargo.

Que gracias a una adecuada capitalización de los recursos financieros bajo su responsabilidad, DIMAPAC ha consolidado su patrimonio, contando a la fecha con un equipamiento técnico que le permita enfrentar satisfactoriamente la demanda de ampliación de los servicios.

Que el veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y tres, el Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, celebró un convenio con la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, con el objeto de incorporarse al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora, así como asumir la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento, bajo la modalidad de una administración descentralizada, reconociéndose en dicho instrumento que la adopción de tal administración constituye, en el caso del Municipio de Cajeme, una adecuación de carácter estrictamente formal, dado que en la práctica DIMAPAC ha venido operando bajo un esquema de plena autonomía técnica y financiera respecto de la Administración Municipal.

Que en los términos del referido convenio, el Ayuntamiento de Cajeme se obligó a acordar la instalación e instalar el Organismo Operador Municipal a que se refiere el Artículo 3o., Fracción I de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

Por lo anteriormente expuesto y habiéndose llevado a cabo un análisis y deliberación de la propuesta formulada por el C. Presidente Municipal, los C.C. Regidores, por unanimidad, emitieron el siguiente:

ACUERDO NUMERO 164: -

ARTICULO 1o.- Se crea e instala el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Cabecera Municipal de Cajeme, Sonora.

COTEJADO

ESTADO
RA
MUNICIPAL
OFICIAL
ESTADO

PAGINA SIN TEXTO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
GOBIERNO DE
DE JON
SECRETARIA DE
DIRECCION
DEL BOLETIN
Y ARCHIVO

LUNES 30 DE MAYO DE 1994

Nº 43 Secc. I

BOLETIN
OFICIAL

COTEJADO

ARTICULO 2o.- EL ORGANISMO OPERADOR DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, se integra con el objeto de administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado y los servicios relativos al saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos, urbanos y rurales, del Municipio de Cajeme, Sonora, así como el de construir, rehabilitar y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo, además de los servicios conexos como plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos. El Organismo Operador Municipal de Cajeme, Sonora, tendrá a su cargo el logro de los objetivos y el ejercicio de las facultades o atribuciones que la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora confiere a los organismos operadores.

ARTICULO 3o.- EL ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, se instala con el siguiente patrimonio, de conformidad con el inventario de bienes que se acompañan a la presente acta, formando parte de la misma:

I.- Los bienes y activos del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, que se utilizan en la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado y de los servicios relativos al saneamiento, tales como fuentes de abastecimiento, obras, redes, tomas, medidores, equipos, plantas y demás relacionados con la operación y administración de esos servicios. Los bienes y activos destinados directamente a la prestación del servicio público de agua potable y alcantarillado, serán inembargables e imprescriptibles; los bienes inmuebles del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, destinados directamente a la prestación de los servicios se consideran bienes del dominio público municipal, en los términos de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.,

II.- Las aportaciones Federales, Estatales y Municipales que, en su caso se realicen;

III.- Los ingresos propios, derivados de las tarifas o cuotas que aplique a los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y manejo de lodos;

IV.- Los créditos que obtenga para el cumplimiento de sus fines;

V.- Las donaciones, herencias, subsidios, adjudicaciones y demás aportaciones en su favor;

ESTADO
GOBIERNO
GENERAL
OFICIAL
ESTADO

PAGINA SIN TEXTO



GOBIERNO
DE
SECRETARÍA
DE
GOBIERNO
Y JUSTICIA

VI.- Los remanentes, frutos, utilidades, productos, intereses y ventas que se obtengan de su propio patrimonio, y,

VII.- Los demás bienes y derechos que formen parte de su patrimonio por cualquier título legal.

ARTICULO 4o.- El ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, se organizará, regulará y funcionará en los términos de lo dispuesto por los Artículos 14 y 30 y demás aplicables de la Ley de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

TRANSITORIOS:-

ARTICULO PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTICULO SEGUNDO.- El Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, cuenta con:

- I. Una Junta de Gobierno;
- II. Un Consejo Consultivo.
- III. Un Director General, y
- IV. Un Comisario

ARTICULO TERCERO.- La Junta de Gobierno se integra con:

- I.- El Presidente Municipal de Cajeme, Sonora, quien la presidirá;
- II.- Un representante de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora.
- III.- Un representante del Gobierno del Estado;
- IV.- Un representante de la Comisión Nacional del Agua;
- V.- El Presidente del Consejo Consultivo del Organismo;
- VI.- El C. Director de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora;
- VII.- El C. Tesorero Municipal;
- VIII.- El C. Director de Ecología del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, y
- IX.- El C. Director de Planeación del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora.

ARTICULO CUARTO.- El actual Director General de la Dirección Municipal

GOBIERNO DEL ESTADO

EL ESTADO

OR

GOBIERNO

MUNICIPAL

OFICIAL

DEL ESTADO

PAGINA SINTEXIO



GOBIERNO
DE LA
REPUBLICA
DE CUBA
MINISTERIO
DEL INTERIOR
Y JUSTICIA

LUNES 30 DE MAYO DE 1994

Nº 43 Secc. I

**BOLETIN
OFICIAL**

7

pal de Agua Potable y Alcantarillado de Cajeme, Sonora, continuará - en el cargo, hasta en tanto la Junta de Gobierno del Organismo Operador Municipal determine lo conducente, en los términos del Artículo 24, fracción III de la Ley 104 de Agua Potable y Alcantarillado para el Estado de Sonora.

ARTICULO QUINTO: - La Junta de Gobierno expedirá, dentro de los sesenta días siguientes a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el Reglamento Interior del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, - Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora.

No habiendo otro asunto que tratar se da por terminada la reunión, siendo las doce horas del día de la fecha, firmando para constancia los que en ella intervinieron. Al centro inferior un sello que a la letra dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PRESIDENCIA MUNICIPAL, AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA.- PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FAUSTINO F. FELIX ESCALANTE.- RUBRICA.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LIC. ROLANDO ALVAREZ ESPINOSA.- RUBRICA.- SINDICO PROCURADOR, AGAPITO PARRA MARES.- RUBRICA.- 1er. REGIDOR PROPIETARIO, SERGIO GASTELUM DELA VEGA.- RUBRICA.- 2º. REGIDOR PROPIETARIO, GRACIELA PONCE FERIAS.- RUBRICA.- 3er. REGIDOR PROPIETARIO, LIC. RAUL AYALA CANDELAS.- RUBRICA.- 4o. REGIDOR PROPIETARIO, C.P. ERNESTO VARGAS GAYTAN.- RUBRICA.- 5o. REGIDOR PROPIETARIO, BEATRIZ DEL CARMEN LOPEZ OTERO.- RUBRICA.- 6o. REGIDOR PROPIETARIO, JESUS JAIME GAMEZ GOMEZ.- RUBRICA.- 7o. REGIDOR PROPIETARIO, FERNANDO LUNA AGUILAR.- RUBRICA.- 8o. REGIDOR PROPIETARIO, ANDRES GONZALEZ PRIETO.- RUBRICA.- 9o. REGIDOR PROPIETARIO, DOROTEO GARCIA MOROYOQUIL.- RUBRICA.- 10o. REGIDOR PROPIETARIO, FRANCISCO GARCIA CINCO.- RUBRICA.- 11o. REGIDOR PROPIETARIO, ALEJANDRA PERAZA RUBALCABA.- RUBRICA.- 12o. REGIDOR PROPIETARIO, PROF. VICTOR MANUEL VALENZUELA N.- RUBRICA.- 13o. REGIDOR PROPIETARIO, MANUELA SILVA BUSTOS.- 14o. REGIDOR PROPIETARIO, ING. JOSE ALBERTO VAZQUEZ A.- RUBRICA.- 15o. REGIDOR PROPIETARIO, HILARIO MUNGARRO DANIELS.- RUBRICA.- 16o. REGIDOR PROPIETARIO, LIC. MARIA OLGA SALDIVAR SANCHEZ.- RUBRICA.- 17o. REGIDOR PROPIETARIO, MAYRA MARGARITA RUZ ARAIZA.- RUBRICA.- 18o. REGIDOR PROPIETARIO, SERGIO PABLO MARISCAL ALVARADO.- RUBRICA.-

GOBIERNO
MUNICIPAL
DE CAJEME

ESTADO

RA

MERCA

AL

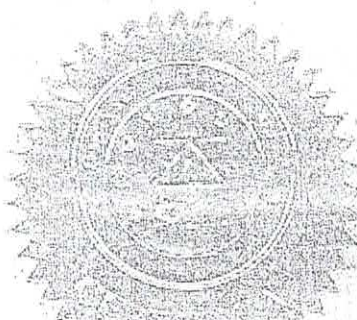
OFICIAL

ESTADO

PAGINA SINTESIS



GOBIERNO
DE LA
REPUBLICA DE CUBA
MINISTERIO
DE LA SALUD
Y ASISTENCIA
MEDICA



CERTIFICACIÓN NÚMERO 868/11

LA LIC. DOLORES ALICIA GALINDO DELGADO, Directora General del Boletín Oficial y Archivo del Estado, adscrita a la Secretaría de Gobierno, acorde con las atribuciones conferidas por los artículos 23 Apartado B fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, 11 fracción XXVI y 14 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; y 17, 18 y 19 del Reglamento Interior del Archivo General del Estado.

CERTIFICA:- Que en el Archivo de esta Unidad Administrativa obra constancia del Boletín Oficial Número 43, Sección I, tomo CLIII de fecha lunes 30 de mayo de 1934, mismo que consta de 8 fojas y las cuales son copia fiel y exacta del documento que integra el presente legajo.

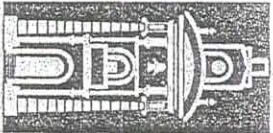


GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA, Sonora, México, a los cinco días del mes de octubre de dos mil once.

DE SONORA

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL
DEL BOLETÍN OFICIAL
Y ARCHIVO DEL ESTADO



BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora · Secretaría de Gobierno · Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Es

CONTENIDO:

MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME
Acuerdo No. 105, que crea e instala el OOMAPAS DE CAJEME,
como un Organismo Descentralizado de la Administración Pública.

Tomo CLXXXV
Hermosillo, Sonora

Número 31 Secc. III
Lunes 19 de Abril del 2010



AYUNTAMIENTO DE CAJEME
ESTADO DE YUCATÁN

A QUIEN CORRESPONDA:



DEPENDENCIA:	PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCIÓN:	SECRETARÍA
MESA:	DE CORRESPONDENCIA
NÚMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	

EL C. HERMILO VALENZUELA SEGURA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME, SONORA, MEXICO, CERTIFICA Y HACER CONSTAR: - Que en sesión extraordinaria y pública de Cabildo, de fecha quince de febrero del dos mil diez, según consta en Acta No. 14 se emitió el Acuerdo No. 105, mismo que previa su exposición de motivos, a la letra dice: -

"Que en virtud de que en la anterior sesión de Cabildo de fecha, veintiseis de enero del año en curso se emitió el Acuerdo Número 97 en donde se determinó enviar a la Comisión de Gobernación y a la Secretaría de Gobernación para análisis y estudio de la propuesta relativa a la revocación parcial del acuerdo creando el ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CAJEME, SONORA, a fin de adecuar a la normalidad y dimensión actual del pequeño organismo y generar por ende una denominación nueva para el mismo, se pone a su consideración el dictamen de revocación y generación de nuevo acuerdo en la parte correlativa.

Considerando suficientemente discutido el tópico marcado para este punto, el Acolite somete a votación el asunto, siendo que por unanimidad se emite el siguiente: -

ACUERDO NÚMERO 105.-

Se aprueba la propuesta y por tanto se modifica el Acuerdo de Cabildo 164 de Decreto de creación del Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, Sonora, publicado como Acuerdo 142 del 30 de mayo de 1994 en el Boletín Oficial del Estado Libre y Soberano de Sonora, así como el de constituir, reestablecer y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo, además del os servicios conexos como plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos. El OOMAPAS DE CAJEME, tendrá a su cargo el logro de los objetivos y el Estado de Sonora confiere a los organismos operadores.

ARTÍCULO 1º: Se crea e insala el OOMAPAS DE CAJEME, como un organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en la Cabecera Municipal de Cajeme, Sonora.

ARTÍCULO 2º: El OOMAPAS DE CAJEME, se integra con el objeto de administrar, operar, mantener, conservar y mejorar el servicio público de agua potable y alcantarillado y los servicios relativos al saneamiento a los centros de población y asentamientos humanos, urbanos y rurales, del Municipio de Cajeme, Sonora, así como el de construir, reestablecer y ampliar la infraestructura requerida para la prestación del servicio público a su cargo, además del os servicios conexos como plantas de tratamiento de aguas residuales y manejo de lodos. El OOMAPAS DE CAJEME, tendrá a su cargo el logro de los objetivos y el Estado de Sonora confiere a los organismos operadores.

BOLETIN OFICIAL

Lunes 19 de Abril del 2010 Número 31 Secc. III



DEPENDENCIA:

Sindicatura Municipal

SECCIÓN:

Auxiliar Jurídico

NÚMERO DE OFICIO:

SM/4787/2024

ASUNTO:

El que se indica

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:

19 de agosto del 2024

ARQ. OSCAR E. M. SANCHEZ GONZALEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO.
P R E S E N T E.-

Por este conducto me dirijo a Usted con el fin de darle seguimiento a la petición que realizo el Director General de OOMAPAS de Cajeme mediante oficio DG-OOM-DG-518/2024, en el cual solicita en COMODATO una fracción de terreno propiedad de este H. Ayuntamiento de Cajeme, el cual se adquirió como área de equipamiento, requiriéndose un área de 338.25 metros cuadrados, el cual se ubica en las calles Las Parras y calle Cantabria del fraccionamiento Misión del Prado, en el sector sur oriente de la ciudad, este inmueble se requiere para perforar y equipar un pozo de agua potable, el cual servirá para abastecer agua potable y beneficiara a 12,500 habitantes del sector sur oriente, mejorando la presión del servicio. (se anexa copia fotostática de solicitud y croquis)

Por lo anteriormente expuesto se le solicita se analice dicha propuesta, y de ser factible nos expida dictamen técnico y croquis oficial, para continuar con el proceso ante el cuerpo de cabildo.

Le agradezco la atención que se brinde al presente, sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.



ATENTAMENTE
SINDICO MUNICIPAL DE CAJEME

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ



C.C.P. ARCHIVO



26 DE AGOSTO DE 2024

**C.P. JOSEFINA LEYVA GONZÁLEZ**Síndico Municipal de Cajeme
Presente.

Por el presente, me permito presentar a su consideración el dictamen técnico referente al bien inmueble, propiedad del Municipio de Cajeme, el cual se detalla a continuación:

Fracción Noreste del lote 1 de la manzana 50 del Fraccionamiento Misión del Prado II etapa, con superficie total de 338.25 m², de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Noreste: En línea curva 15.864 m. con calle Cantabria.
- Al Sur: 15.00 m. con Fracción Sureste del mismo lote 1, manzana 50.
- Al Este: 20.00 m. con calle las Parras.
- Al Oeste: 25.164 m. con Fracción Noroeste del mismo lote 1, manzana 50.

Al respecto le comunico que, esta Dirección dictamina que el bien inmueble que se menciona, resulta compatible para la ubicación de pozo para agua potable para dar servicio al sector de referencia; lo anterior de acuerdo a lo previsto en el Programa de Desarrollo del Área Urbana de Ciudad Obregón, Esperanza, Cócorit y Providencia, para el sector de referencia, en congruencia con lo previsto en el Art. 2 fracción IV y XX de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora; por ende, resulta factible que se lleve a cabo el procedimiento de acuerdo a la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para efectos de desincorporación y posterior dación en comodato al OOMAPASC.

Lo anterior para los fines que estime convenientes.

Atentamente

ARQ. OSCAR E. M. SÁNCHEZ GONZÁLEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO

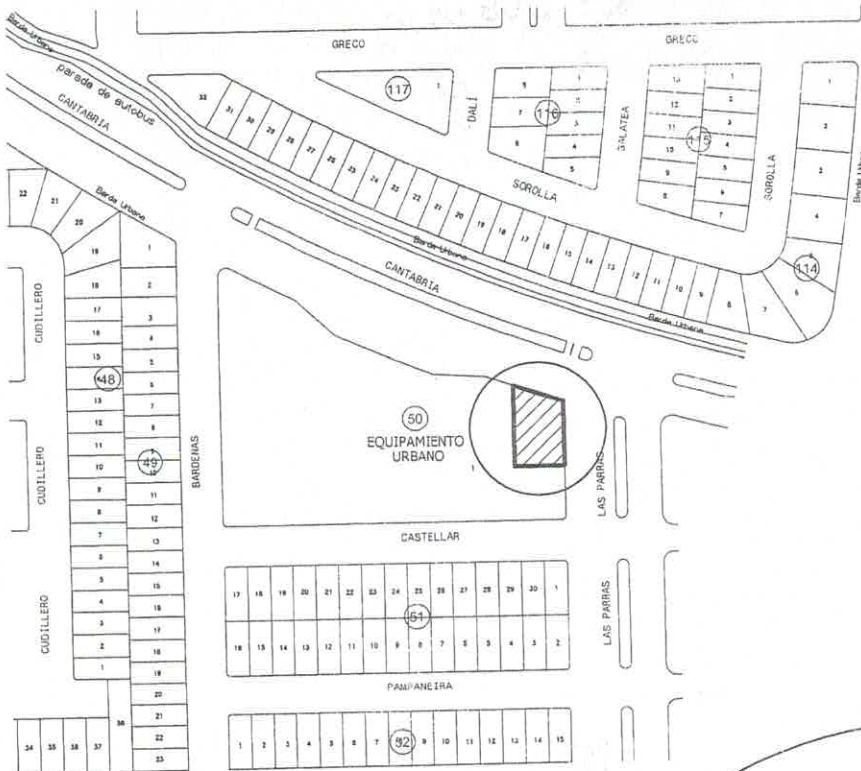
DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.c.p. Srio. de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
C.c.p. Archivo

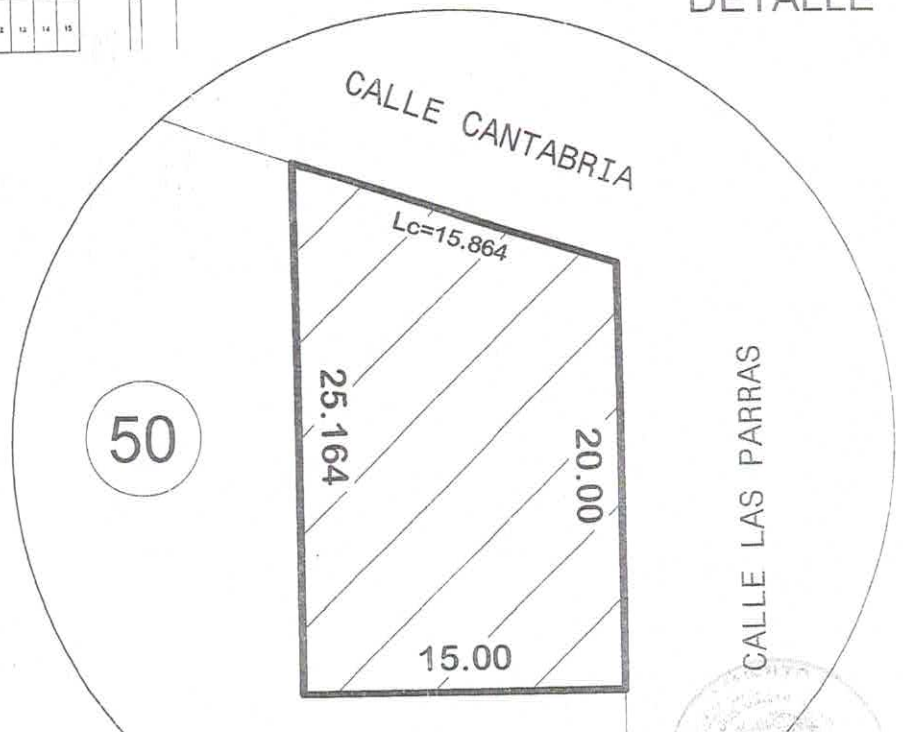


\\durbanoroque\OFICIOS\OFICIOS DDU-2024\DDU-857-2024 SINDICATURA - DICTAMEN TECNICO FR NE LT 1 MZ50 MISION DEL PRADO II ETAPA.docx

LOCALIZACIÓN



DETALLE





DEPENDENCIA:
SINDICATURA MUNICIPAL

SECCIÓN:
AUXILIAR JURIDICO
NÚMERO DE OFICIO:
SM/513/2025
ASUNTO:
EL QUE SE INDICA



CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
13 DE ENERO DEL 2025

"2025: Año de la Inclusión de las personas con discapacidad"

ING. JOSE LUIS PABLOS MONTES
DIRECTOR DE CATASTRO.
PRESENTE. -

Por este conducto, me es grato saludarle así mismo me dirijo a Usted, con el fin de **solicitarle el Valor** del siguiente inmueble:

- Fracción noreste del lote 1 de la manzana 50 del fraccionamiento Misión del Prado II etapa de esta Ciudad, con superficie de 338.25 metros cuadrados.

Lo anterior es con el fin de dar seguimiento a la solicitud de COMODATO que presento OOMAPAS de Cajeme, para llevar a cabo la ubicación de un pozo para agua potable para dar servicio al sector de referencia. (Se anexa el respectivo croquis de localización).

De antemano agradezco la atención brindada al presente, sin más por el momento quedo de Usted para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
SINDICO DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ



SINDICATURA MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE CAJEME

c.c. Archivo





DEPENDENCIA:
TESORERIA MUNICIPAL

SECCIÓN:
DIRECCION DE SERVICIOS CATASTRALES

NÚMERO DE OFICIO:
DC/0332/2025

ASUNTO:
EL QUE SE INDICA

CIUDAD OBREGÓN, SONORA A:
28 de enero de 2025

C.P. JOSEFINA LEYVA GONZALEZ
SINDICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME

Por medio del presente le saludo cordialmente y en respuesta a su oficio No. SM/513/2024 recibido con fecha 13 de enero del 2024, le informo que, de acuerdo a las Tablas y Mapas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, aprobadas por el Congreso del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025, el valor catastral correspondiente a la fracción noreste del lote 1 de la manzana 50 del fraccionamiento Misión del Prado II etapa de este Municipio es de:

- **Valor catastral: \$ 960.00** por metro cuadrado.

Sin más por el momento, me despido y quedo de usted siempre a sus respetables órdenes.



ATENTAMENTE

ING. JOSE LUIS PABLOS MONTES
DIRECTOR DE CATASTRO MUNICIPAL



DIRECCIÓN DE
SERVICIOS CATASTRALES

C.c.p.- Archivo
JLPM/mcs***



CAJEME
GOBIERNO MUNICIPAL 2024 - 2027



Boletín Oficial



Gobierno del
Estado de Sonora

Tomo CCV • Hermosillo, Sonora • Número 20 Secc. I • Lunes 9 de Marzo del 2020

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel E.
Pompa Corella

Subsecretario de
Servicios de Gobierno
Lic. Gustavo de
Unanue Galla

Director General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Lic. Juan Edgardo
Briceño Hernández

Contenido

MUNICIPAL • H. AYUNTAMIENTO DE NACÓZARI DE GARCÍA
• Alineación del Plan Municipal de Desarrollo 2019-2021 al Plan
Nacional de Desarrollo. • **H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME**
• Convenio de autorización del Fraccionamiento "Praderas del
Sur". • Convenio de autorización del Fraccionamiento "Misión
del Prado II Etapa". • **AVISO**

Gerencia 157, entre Serdán y
Elias Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora

Tels: (662) 217 4544, 217 0556,
212 6751 y 212 1286
boletinoficial@sonora.gob.mx

La autenticidad de este documento se puede verificar en
www.boletinoficialsonora.gob.mx/boletin/publicaciones/validacion.html CÓDIGO: 2020CCV20I-09032020-BCA6F6D02



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

Convenio Autorización No.140120-01 del Fraccionamiento "MISIÓN DEL PRADO II ETAPA" ubicado en Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Sonora, que celebran por una parte el C. Mtro. Sergio Pablo Mariscal Alvarado, el C. Lic. Juan Saúl Benítez Maldonado, la C. Mtra. Elizabeth Espinoza Ayala, y el C. Ing. José Carlos Galindo Gutiérrez, en sus caracteres de Presidente Municipal de Cajeme, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, y Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, a quienes en lo sucesivo se les denominará "EL AYUNTAMIENTO", y por otra parte Desarrollos Residenciales Lander, S.A. de C.V., representada por el C. Javier Eduardo Estrella Castillo y el C. Adrián Castro Guerrero, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL DESARROLLADOR", quienes se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

DECLARACIONES:

PRIMERA. - Ambas partes declaran que el presente instrumento lo celebran con fundamento en la Ley 283 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, a la que en lo sucesivo se le denominará "LA LEY".

SEGUNDA. - Ambas partes declaran que para los efectos de este convenio, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, se le denominará "LA SECRETARÍA", y al Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Cajeme, se le denominará "OOMAPAS DE CAJEME".

TERCERA. - Declara "EL AYUNTAMIENTO", que es un cuerpo colegiado que gobierna y administra el Municipio de Cajeme Sonora, de igual manera es un ente de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, capaz de administrar libremente su hacienda, y como encargado del gobierno municipal, es un órgano colegiado que delibera, analiza, resuelve controla y vigila los actos de administración municipal, según lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y artículo 2 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTA. - "EL AYUNTAMIENTO" declara que las personas que lo representan se encuentran debidamente facultadas para celebrar el presente convenio, de conformidad a lo previsto en los artículos 65 fracción V, 70 fracción II, 81 y 89 fracción VII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y artículo 7 fracción XXV de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora, asimismo acreditan la personalidad con la que se ostentan, como Presidente Municipal de Cajeme, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, y Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos, con actas de cabildo número 1, de fecha 16 de septiembre de 2018, acta de cabildo número 25, de fecha 30 de septiembre de 2019, y nombramiento oficial de fecha 14 de enero de 2020, respectivamente.

QUINTA. - Declara "EL DESARROLLADOR", que es una persona moral constituida bajo las leyes mexicanas, y lo acredita mediante acta constitutiva hecha constar en la escritura pública número 21,109 volumen 542, de fecha 21 de octubre de 2006, expedida por el Notario Público Número 51, Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico número 35442-7, de fecha 28 de noviembre de 2006.

SEXTA. - "EL DESARROLLADOR" declara que el C. Javier Eduardo Estrella Castillo y el C. Adrián Castro Guerrero, son sus representantes legales, lo cual acreditan mediante poder general para actos de administración, hecho constar en la escritura pública número 41,389 volumen 1,168, de fecha 18 de mayo de 2015, expedida por el Notario Público Número 51, Lic. Héctor Guillermo Monteverde Mosqueira, con ejercicio y residencia en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Hermosillo, Sonora, bajo el folio mercantil electrónico número 35442*7, de fecha 28 de mayo de 2015.

COPIA
Secretaría de Gobierno
Estado de Sonora

SÉPTIMA.- Declaro "EL DESARROLLADOR", que a través de la escritura pública número 30,316 volumen 905, de fecha 6 de julio de 2018, expedida por el C. Lic. Juan Salvador Esquer Acedo, Titular de la Notaría Pública Número 2, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 256300 del Volumen 20105, de fecha 19 de julio del 2018, se hizo constar la DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD PARA EFECTO DE LOTIFICAR E INDIVIDUALIZAR EL FRACCIONAMIENTO MISIÓN DEL PRADO, también realizado por "EL DESARROLLADOR", conforme al Convenio Autorización No. 280519-03.

OCTAVA.- Declaro "EL DESARROLLADOR", ser propietario de 26-06-09.0314 hectáreas de predio rústico, lo cual acredita mediante las siguientes escrituras públicas:

- I. Número 31,552 volumen 935, de fecha 6 de octubre de 2015, expedida por la C. Lic. Irma Guadalupe Badilla Mondragón, Suplente de la Notaría Pública Número 2, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 287050 del Volumen 21647, de fecha 7 de noviembre del 2019, donde se RECTIFICA LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 30,316 VOLUMEN 905, DE FECHA 6 DE JULIO DEL AÑO 2018, para dejar establecido que la superficie de terreno ubicada en la Parcela 8 Z-1 P-47 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora, no fue la de 6-08-97.570 hectáreas, sino la de 60,543.477 metros cuadrados.

Como resultado de lo anterior, subsiste un remanente conformado por dos porciones de terreno: la primera, ubicada en un predio conocido en la Porción Norte de la Fracción de la Parcela Número 8 Z-1 P-47 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora, con superficie de 116,744 metros cuadrados; y la segunda, ubicada en el predio conocido como Porción Este de la Fracción de la Parcela Número 8 Z-1 P-47 del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora, con superficie de 237,350 metros cuadrados; siendo la superficie total de ambas, parte de la superficie objeto del presente convenio.

- II. Número 46,803 volumen 442, de fecha 11 de diciembre de 2015, expedida por el C. Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Titular de la Notaría Pública Número 18, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 244974 del volumen 17745, de fecha 17 de agosto del 2016, y en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Dos, bajo el número 289916 del volumen 3319, de fecha 17 de agosto de 2016; donde se hace constar el CONVENIO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD CON RESERVA DE DOMINIO Y EXTINCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO, de un predio localizado en Fracción de la Parcela 3 Z-1 P-47 del Ejido El Rodeo, Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie 15-47-04.01 hectáreas.

Obteniendo con posterioridad la CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO del predio anteriormente descrito, lo cual se hizo constar en la Escritura Pública Número 65,152, volumen 502, de fecha 16 de abril de 2019, expedida por el C. Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Titular de la Notaría Pública Número 18, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 244974 del volumen 17745, de fecha 30 de abril de 2018; y en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Dos, bajo el número 289916 del volumen 3319, de fecha 30 de abril de 2018.

Haciendo la aclaración que solo serán objeto de este convenio, 05-51-50.6431 hectáreas, subsistiendo una superficie equivalente a 59-95-53.3699 hectáreas de terreno rústico, para una futura lotificación.

- III. Número 40,904 volumen 442, de fecha 11 de diciembre de 2015, expedida por el C. Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Titular de la Notaría Pública Número 18, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 244974 del volumen 17744, de fecha 17 de agosto de 2016,

y en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Dos, bajo el número 288912 del volumen 3319, de fecha 17 de agosto de 2016; donde se hace constar el CONVENIO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD CON RESERVA DE DOMINIO Y EXTINCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO, de dos predios: el primero, localizada en Fracción de la Parcela 8 Z-1 P47 del Ejido El Rodeo, Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie 7-43-08-232 hectáreas; y el segundo, localizada en Fracción de la Parcela 10 Z-1 P47 del Ejido El Rodeo, Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie 2-60-01-130 hectáreas.

Concuerda con postular la CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO de los predios anteriormente descritos, la cual se hizo constar en la Escritura Pública Número 55,153 volumen 502, de fecha 16 de abril de 2019, expedida por el C. Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Titular de la Notaría Pública Número 18, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 244968 del volumen 17744, de fecha 2 de mayo de 2019; y en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Dos, bajo el número 289912 del volumen 3319, de fecha 2 de mayo de 2019.

Haciendo la aclaración que solo serán objeto de este convenio, 95-42-83,689 hectáreas del predio de la Parcela 8, y 01-85-74,957 hectáreas del predio de la Parcela 10, subsistiendo una superficie equivalente a 2-60-24-563 y 80-70-26,162 hectáreas de terreno rústico, respectivamente, para una futura edificación.

- IV. Número 47,263 volumen 444, de fecha 4 de febrero de 2010, expedida por el C. Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Titular de la Notaría Pública Número 18, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 244879 del volumen 17745, de fecha 17 de agosto de 2016, y en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Dos, bajo el número 288918 del volumen 3319, de fecha 17 de agosto de 2016; donde se hace constar el CONVENIO DE TRANSMISIÓN DE PROPIEDAD CON RESERVA DE DOMINIO Y EXTINCIÓN PARCIAL DE FIDEICOMISO, sobre un predio localizado en Fracción de la Parcela 10 Z-1 P47 del Ejido El Rodeo, Municipio de Cajeme, Sonora, con superficie 21-54-43,881 hectáreas.

Obtención con postulación la CANCELACIÓN DE RESERVA DE DOMINIO de los predios anteriormente descritos, la cual se hizo constar en la Escritura Pública Número 55,154 volumen 502, de fecha 16 de abril de 2019, expedida por el C. Lic. Gabriel I. Alfaro Rivera, Titular de la Notaría Pública Número 18, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 244976 del volumen 17745, de fecha 26 de abril de 2019, y en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Dos, bajo el número 289919 del volumen 3319, de fecha 26 de abril de 2019.

Haciendo la aclaración que solo serán objeto de este convenio, 52-95-66,5612 hectáreas, subsistiendo una superficie equivalente a 08-68-77,3158 hectáreas de terreno rústico, para una futura edificación.

- V. Número 31,295 volumen 988, de fecha 27 de diciembre de 2016, expedida por el C. Lic. Carlos Serrano Patterson, Titular de la Notaría Pública Número 04, de Ciudad Obregón, Sonora, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, en la Sección Registro Inmobiliario, Libro Uno, bajo el número 262876 del volumen 20806, de fecha 22 de febrero de 2018, donde se hace constar el contrato de COMPRA VENTA de un predio localizado en la Fracción Central Este del Lote número 27 y Fracción Central Oeste del Lote Número 26, de la Manzana 412, del Fraccionamiento Richardson del Valle del Yaqui, Sonora, con superficie de 01-00-00,000 hectáreas.

Haciendo la aclaración que solo serán objeto de este convenio, 00-22-79,0893 hectáreas, subsistiendo una superficie equivalente a 00-77-20,0007 hectáreas de terreno rústico, para una futura edificación.

Siendo objeto del presente convenio, un total de 26-05-69.051 hectáreas, de acuerdo a las medidas, colindancias y cuadro de construcción adjuntas:

AL NORTE	628.994 M	en 61.992 m. con lote 26, en línea discontinua en 124.221 m., 26.399 m., 1.160 m., 118.999 m., y 68.433 m. con lote 27, en línea discontinua en 119.391 m., 1.127 m., y 81.691 m. con lote 26, en línea discontinua en 18.262 m. manzana 412 del Fraccionamiento Richardson, Valle del Yagui, Sonora
AL SUR	461.138 M	en 5.516 m. con lote 36, en 200.00 m. con lote 36, en 290.60 m. con lote 37 y 57.622 m. con lote 26 manzana 412 Fraccionamiento Richardson, Valle del Yagui, Sonora.
AL ESTE	573.635 M	en línea curva 245.3554 m. con lote 26, en línea curva 144.6746 m., línea curva 19.62 m. línea curva 10.04 m., 29.700 m., 16.675 m. 100.678 m. con lote 26 manzana 412 Fraccionamiento Richardson, Valle del Yagui, Sonora.
AL OESTE	881.498 M	en línea discontinua 268.529 m y 58.025 m con lote 36, en 38.253 y 15.054 m con lote 37, en línea discontinua, 45.033 m, 120.538 m, 4.947 m, 46.460 m, 5.000 m, 46.460 m, 0.148 m, 16.659 m, 36.581 m, 0.028 m y 1.556 m con manzana 27, en línea discontinua, 22.144 m, 2.500 m, 20.399 m, y 103.166 m con lote 26 manzana 412 Fraccionamiento Richardson, Valle del Yagui, Sonora

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO		DISTANCIA (M2)	V	COORDENADAS	
EST	SPV			Y	X
			1	3,037,223.1102	608,422.7314
1	2	190.295	2	3,037,225.0643	608,019.0246
2	3	29.400	3	3,037,195.6652	608,020.2269
3	4	3.100	4	3,037,195.6967	608,523.3267
5	6	185.574	6	3,037,090.8364	608,011.3028
6	7	1.127	7	3,037,091.6417	608,011.8022
7	8	69.252	8	3,037,082.6657	608,111.1894
8	9	365.488 LONG. CURVA= 399.063 SUB.TAN= 199.760	9	3,038,000.1320	608,140.0010
9	10	17.438 LONG. CURVA= 19.520 SUB.TAN= 12.000	10	3,038,039.3547	608,135.5245
10	11	10.037 LONG. CURVA= 16.937 SUB.TAN= 5.489	11	3,038,081.8708	608,124.8733
11	12	29.700	12	3,038,663.0113	608,157.8908
12	13	16.025	13	3,038,667.1122	608,101.7797
13	14	106.976	14	3,038,660.1431	608,103.1720
14	15	463.339	15	3,038,655.2482	608,638.6506
15	16	209.520	16	3,038,623.7457	608,836.2971
16	17	67.270	17	3,038,624.7381	608,733.5005
17	18	182.630	18	3,037,814.3616	608,731.0332
18	19	4.547	19	3,037,094.3110	608,726.9251
19	20	48.400	20	3,037,090.7585	608,728.5087
20	21	5.000	21	3,037,090.7596	608,731.5991
21	22	42.480	22	3,037,107.1574	608,731.0354

LIMPC-OPC-499-2019, de fecha 20 de diciembre de 2019, emitido por el C. Francisco Eduardo Mendoza Calderón, actual Coordinador de la citada autoridad municipal.

DECIMOQUINTA.- "EL DESARROLLADOR" manifiesta que solicitó ante "EL AYUNTAMIENTO" por medio de la Dirección de Desarrollo Urbano, la aprobación del antiproyecto urbano del fraccionamiento que nos ocupa, a la cual recayó una respuesta favorable expresada en el oficio No. DDU/735/19, de fecha 18 de septiembre de 2019, emitido por el Arq. Ramón Enrique Méndez Saiz, en esa fecha Director de Desarrollo Urbano, a través del cual se aprueba la distribución urbana para manzanas y lotes que comprenden el citado fraccionamiento.

DECIMOSEXTA.- Declara "EL DESARROLLADOR", que solicitó a "LA SECRETARÍA", a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, la expedición de la Licencia de uso de suelo, misma que le fue otorgada mediante oficio DDU/444/19, de fecha 30 de mayo de 2019, emitido por el Arq. Ramón Enrique Méndez Saiz, en esa fecha Director de Desarrollo Urbano.

DECIMOSEPTIMA.- Ambas partes declaran que resultando factible desmenujar el fraccionamiento de los predios a que se refiere la declaración OCTAVA de este convenio, sin que exista impedimento legal para ello, acuerdan obligarse conforme al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

1.- Por medio del presente instrumento, "EL AYUNTAMIENTO" autoriza a "EL DESARROLLADOR", llevar a cabo el fraccionamiento en los predios a que se refiere la declaración OCTAVA de este convenio, misma que se tiene por reproducida en esta cláusula para todos los efectos legales o que haya lugar.

2.- El fraccionamiento que se autoriza será Habitacional Unifamiliar con Densidad Media-Alta, se le denominará Fraccionamiento "Misión del Prado II Etapa", y el uso de sus lotes será única y exclusivamente para el objeto que se describe, a excepción del Lote 2 de la Manzana 32, Lote 2 de la Manzana 33, y Lote 1 de la Manzana 40, que serán destinados a área comercial; del Lote 1 de la Manzana 24, Lote 1 de la Manzana 41, y Lote 1 de la Manzana 117, que serán destinados a área verde; del Lote 2 de la Manzana 36, Lote 1 de la Manzana 50, y Lote 1 de la Manzana 86, que serán destinados a área de equipamiento urbano; y del Lote 2 de la Manzana 30, Lote 1 de la Manzana 98, Lote 1 de la Manzana 104, y Lote 7 de la Manzana 119, que conformarán un área de reserva; lo cual fue debidamente aprobado por "EL AYUNTAMIENTO".

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos anexos:

- a) Acta constitutiva de "EL DESARROLLADOR", mencionada en la declaración QUINTA de este instrumento.
- b) Poder general para actos de administración a los representantes de "EL DESARROLLADOR", mencionado en la declaración SEXTA de este instrumento.
- c) Títulos de propiedad de los predios objeto del presente convenio, mencionados en la declaración OCTAVA de este instrumento.
- d) Certificados de información registral de los predios objeto del presente convenio, mencionados en la declaración NOVENA de este instrumento.
- e) Facilidades mencionada en la declaración DÉCIMA de este instrumento.
- f) Planos de:
 - Localización de los predios objeto del presente convenio.
 - Construcción del polígono.
 - Curvas de nivel.
 - Manzanas.
 - Lotificación.
 - Proyecto de vialidad.
- g) Estudio de drenaje pluvial.

- h) Prefeclibilidad de suministro de agua potable y alcantarillado mencionada en la declaración DECIMO PRIMERA de este instrumento.
- i) Facilidades de suministro de energía eléctrica mencionada en la declaración DECIMO SEGUNDA de este instrumento.
- j) Resolución de manifestación de impacto ambiental mencionada en la declaración DECIMO TERCERA de este instrumento.
- k) Dictamen de diagnóstico de riesgo en materia de protección civil mencionada en la declaración DECIMO CUARTA de este instrumento.
- l) Aprobación de anteproyecto mencionada en la declaración DECIMO QUINTA de este instrumento.
- m) Licencia de uso de suelo mencionada en la declaración DECIMO SEXTA de este instrumento.

3.- De acuerdo a lo previsto en el Artículo 74, de "LA LEY" el proyecto presentado por "EL DESARROLLADOR" que consta en el plano de lotificación anexo a este convenio, consistirá en la partición de los predios mencionados en la declaración OCTAVA del presente instrumento, en manzanas, lotes y calles; teniendo todos los lotes acceso a la vía pública y de acuerdo a las necesidades del propio proyecto estos tendrán una superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de manzanas, número total de lotes y cuadro general de uso del suelo.

TABLA DE LOTIFICACIÓN:

Manza	Del Lote	Al Lote	No. De Lotes	Área del Lote (m ²)	Tipo De Lote	Área Vendible Habitacional	Área Verde	Equipamiento Urbano	Área Comercial	Reserva Vendible	Área Total Por Manzana
20	2	3	1	117.376	IRREGULAR	117.376					
20	4	5	1	117.504	IRREGULAR	117.504					
20	6	11	1	117.643	IRREGULAR	117.643					
20	8	9	1	117.765	IRREGULAR	117.765					
20	7	7	1	117.929	IRREGULAR	117.929					
20	9	6	1	118.067	IRREGULAR	118.067					
20	3	3	1	118.209	IRREGULAR	118.209					
20	10	10	1	118.348	IRREGULAR	118.348					
20	11	11	1	118.490	IRREGULAR	118.490					
20	12	12	1	118.631	IRREGULAR	118.631					
20	13	13	1	118.772	IRREGULAR	118.772					
20	14	14	1	117.891	IRREGULAR	117.891					
20	15	15	1	117.876	IRREGULAR	117.876					
20	16	16	1	117.907	IRREGULAR	117.907					
20	17	17	1	201.521	IRREGULAR	201.521					
2 M20			15			1834.194	0.000	0.000	0.000	0.000	1834.194
21	1	1	1	173.163	IRREGULAR	173.163					
21	2	17	16	117.300	6.500X17.000	1578.800					
21	18	18	1	118.788	IRREGULAR	118.788					
2 M21			16			2188.770	0.000	0.000	0.000	0.000	2188.770
22	1	3	3	117.500	6.500X17.000	194.000					
22	4	4	1	155.907	IRREGULAR	155.907					
22	5	5	1	155.858	IRREGULAR	155.858					

T de 19

Núm.	Del Lote	Al Lote	Núm. De Lote	Área del Lote (m²)	Tipos De Lote	Área Vendible Habitacional	Área Verde	Equipamiento Urbano	Área Comercial	Reserva Verde	Área Total Por Metros
32	8	18	9	117,900	6,900X17,000	1055,700					
33	18	24	6	117,900	6,900X17,000	701,800					
I M22			20			1423,535	0.000	0.000	0.000	0.000	2423,335
34	1	1	1	118,785	IRREGULAR	118,785					
35	2	7	6	117,900	6,900X17,000	703,000					
36	8	8	1	117,284	IRREGULAR	117,284					
37	8	9	1	117,283	IRREGULAR	117,283					
38	9	9	1	117,300	6,900X17,000	703,800					
39	10	15	8	118,785	IRREGULAR	118,785					
I M23			13			1919,737	0.000	0.000	0.000	0.000	1919,737
40	1	1	1	1024,031	IRREGULAR		1024,031				
I M24			1			0.000	1024,031	0.000	0.000	0.000	1024,031
41	1	1	1	118,785	IRREGULAR	118,785					
42	2	8	9	117,900	6,900X17,000	548,200					
43	1	1	1	202,865	IRREGULAR	202,865					
44	8	11	4	117,900	6,900X17,000	489,200					
45	12	12	1	118,785	IRREGULAR	118,785					
I M25			12			1486,130	0.000	0.000	0.000	0.000	1486,130
46	1	1	1	183,385	IRREGULAR	183,385					
I M26			1			183,385	0.000	0.000	0.000	0.000	183,385
47	18	23	7	117,900	6,900X17,000	321,100					
48	25	25	1	151,085	IRREGULAR	151,085					
I M27			8			972,185	0.000	0.000	0.000	0.000	972,185
49	1	2	2	118,785	IRREGULAR	237,500					
50	3	10	8	117,900	6,900X17,000	438,400					
51	38	45	8	117,900	6,900X17,000	935,800					
I M28			13			2134,370	0.000	0.000	0.000	0.000	2134,370
52	2	2	1	1947,438	IRREGULAR						
I M29			1			0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	1947,438
53	1	2	1	2334,495	IRREGULAR						
I M30			1			0.000	0.000	0.000	2334,495	0.000	2334,495
54	2	2	1	263,290	IRREGULAR						
I M31			1			0.000	0.000	0.000	263,290	0.000	263,290
55	2	2	1	120,815	IRREGULAR	120,815					

Alta	Del Lote	AJ Lote	No De Lote	Area del Lote (m ²)	Tipo De Lote	Area Yandote Habitacional	Area Verde	Equipamiento Urbano	Area Comercial	Reserva Variable	Area Total Por Manzana
34	3	3	1	120.158	IRREGULAR	120.158					
34	4	4	1	120.127	IRREGULAR	120.127					
34	5	5	1	119.887	IRREGULAR	119.887					
34	6	6	1	119.868	IRREGULAR	119.868					
34	7	7	1	119.438	IRREGULAR	119.438					
34	8	8	1	119.298	IRREGULAR	119.298					
34	9	9	1	118.979	IRREGULAR	118.979					
34	10	10	1	118.748	IRREGULAR	118.748					
34	11	11	1	118.518	IRREGULAR	118.518					
34	12	12	1	118.288	IRREGULAR	118.288					
34	13	13	1	118.250	IRREGULAR	118.250					
34	14	14	1	118.286	IRREGULAR	118.286					
34	15	15	1	118.323	IRREGULAR	118.323					
34	16	16	1	118.360	IRREGULAR	118.360					
34	17	17	1	118.397	IRREGULAR	118.397					
34	18	18	1	118.433	IRREGULAR	118.433					
34	19	19	1	118.470	IRREGULAR	118.470					
34	20	20	1	118.507	IRREGULAR	118.507					
34	21	21	1	118.544	IRREGULAR	118.544					
34	22	22	1	118.580	IRREGULAR	118.580					
34	23	23	1	118.617	IRREGULAR	118.617					
34	24	24	1	118.654	IRREGULAR	118.654					
34	25	25	1	118.691	IRREGULAR	118.691					
34	26	26	1	118.728	IRREGULAR	118.728					
34	27	27	1	118.766	IRREGULAR	118.766					
34	28	28	1	118.803	IRREGULAR	118.803					
34	29	29	1	118.841	IRREGULAR	118.841					
34	30	30	1	117.797	IRREGULAR	117.797					
34	31	31	1	117.551	IRREGULAR	117.551					
34	32	32	1	120.653	IRREGULAR	120.653					
34	33	33	1	120.393	IRREGULAR	120.393					
34	34	34	1	120.132	IRREGULAR	120.132					
34	35	35	1	119.872	IRREGULAR	119.872					
34	36	36	1	119.612	IRREGULAR	119.612					
34	37	37	1	119.351	IRREGULAR	119.351					
34	38	38	1	119.091	IRREGULAR	119.091					
34	39	39	1	118.830	IRREGULAR	118.830					
34	40	40	1	118.569	IRREGULAR	118.569					
34	41	41	1	118.308	IRREGULAR	118.308					
34	42	42	1	118.047	IRREGULAR	118.047					
34	43	43	1	117.786	IRREGULAR	117.786					
34	44	44	1	117.525	IRREGULAR	117.525					
34	45	45	1	117.264	IRREGULAR	117.264					
34	46	46	1	117.003	IRREGULAR	117.003					
34	47	47	1	116.742	IRREGULAR	116.742					
34	48	48	1	116.481	IRREGULAR	116.481					
34	49	49	1	116.220	IRREGULAR	116.220					
34	50	50	1	115.959	IRREGULAR	115.959					
34	51	51	1	115.698	IRREGULAR	115.698					
34	52	52	1	115.437	IRREGULAR	115.437					
34	53	53	1	115.176	IRREGULAR	115.176					
34	54	54	1	114.915	IRREGULAR	114.915					
34	55	55	1	114.654	IRREGULAR	114.654					
34	56	56	1	114.393	IRREGULAR	114.393					
34	57	57	1	114.132	IRREGULAR	114.132					
34	58	58	1	113.871	IRREGULAR	113.871					
34	59	59	1	113.610	IRREGULAR	113.610					
34	60	60	1	113.349	IRREGULAR	113.349					
34	61	61	1	113.088	IRREGULAR	113.088					
34	62	62	1	112.827	IRREGULAR	112.827					
34	63	63	1	112.566	IRREGULAR	112.566					
34	64	64	1	112.305	IRREGULAR	112.305					
34	65	65	1	112.044	IRREGULAR	112.044					
34	66	66	1	111.783	IRREGULAR	111.783					
34	67	67	1	111.522	IRREGULAR	111.522					
34	68	68	1	111.261	IRREGULAR	111.261					
34	69	69	1	111.000	IRREGULAR	111.000					
34	70	70	1	110.739	IRREGULAR	110.739					
34	71	71	1	110.478	IRREGULAR	110.478					
34	72	72	1	110.217	IRREGULAR	110.217					
34	73	73	1	109.956	IRREGULAR	109.956					
34	74	74	1	109.695	IRREGULAR	109.695					
34	75	75	1	109.434	IRREGULAR	109.434					
34	76	76	1	109.173	IRREGULAR	109.173					
34	77	77	1	108.912	IRREGULAR	108.912					
34	78	78	1	108.651	IRREGULAR	108.651					
34	79	79	1	108.390	IRREGULAR	108.390					
34	80	80	1	108.129	IRREGULAR	108.129					
34	81	81	1	107.868	IRREGULAR	107.868					
34	82	82	1	107.607	IRREGULAR	107.607					
34	83	83	1	107.346	IRREGULAR	107.346					
34	84	84	1	107.085	IRREGULAR	107.085					
34	85	85	1	106.824	IRREGULAR	106.824					
34	86	86	1	106.563	IRREGULAR	106.563					
34	87	87	1	106.302	IRREGULAR	106.302					
34	88	88	1	106.041	IRREGULAR	106.041					
34	89	89	1	105.780	IRREGULAR	105.780					
34	90	90	1	105.519	IRREGULAR	105.519					
34	91	91	1	105.258	IRREGULAR	105.258					
34	92	92	1	105.000	IRREGULAR	105.000					
34	93	93	1	104.741	IRREGULAR	104.741					
34	94	94	1	104.482	IRREGULAR	104.482					
34	95	95	1	104.223	IRREGULAR	104.223					
34	96	96	1	103.964	IRREGULAR	103.964					
34	97	97	1	103.705	IRREGULAR	103.705					
34	98	98	1	103.446	IRREGULAR	103.446					
34	99	99	1	103.187	IRREGULAR	103.187					
34	100	100	1	102.928	IRREGULAR	102.928					
34	101	101	1	102.669	IRREGULAR	102.669					
34	102	102	1	102.410	IRREGULAR	102.410					
34	103	103	1	102.151	IRREGULAR	102.151					
34	104	104	1	101.892	IRREGULAR	101.892					
34	105	105	1	101.633	IRREGULAR	101.633					
34	106	106	1	101.374	IRREGULAR	101.374					
34	107	107	1	101.115	IRREGULAR	101.115					
34	108	108	1	100.856	IRREGULAR	100.856					
34	109	109	1	100.597	IRREGULAR	100.597					
34	110	110	1	100.338	IRREGULAR	100.338					
34	111	111	1	100.079	IRREGULAR	100.079					
34	112	112	1	99.820	IRREGULAR	99.820					
34	113	113	1	99.561	IRREGULAR	99.561					
34	114	114	1	99.302	IRREGULAR	99.302					
34	115	115	1	99.043	IRREGULAR	99.043					
34	116	116	1	98.784	IRREGULAR	98.784					
34	117	117	1	98.525	IRREGULAR	98.525					
34	118	118	1	98.266	IRREGULAR	98.266					
34	119	119	1	98.007	IRREGULAR	98.007					
34	120	120	1	97.748	IRREGULAR	97.748					
34	121	121	1	97.489	IRREGULAR	97.489					
34	122	122	1	97.230	IRREGULAR	97.230					
34	123	123	1	96.971	IRREGULAR	96.971					
34	124	124	1	96.712	IRREGULAR	96.712					
34	125	125	1	96.453	IRREGULAR	96.453					
34	126	126	1	96.194	IRREGULAR	96.194					
34	127	127	1	95.935	IRREGULAR	95.935					
34	128	128	1	95.676	IRREGULAR	95.676					
34	129	129	1	95.417	IRREGULAR	95.417					
34	130	130	1	95.158	IRREGULAR	95.158					
34	131	131	1	94.899	IRREGULAR	94.899					
34	132	132	1	94.640	IRREGULAR	94.640					
34	133	133	1	94.381	IRREGULAR	94.381					
34	134	134	1	94.122	IRREGULAR	94.122					
34	135	135	1	93.863	IRREGULAR	93.863					
34	136	136	1	93.604	IRREGULAR	93.604					
34	137	137	1	93.345	IRREGULAR	93.345					
34	138	138	1	93.086	IRREGULAR	93.086					
34	139	139	1	92.827	IRREGULAR	92.827					
34	140	140	1	92.568	IRREGULAR	92.568					
34	141	141	1	92.309	IRREGULAR	92.309					
34	142	142	1	92.050	IRREGULAR	92.050					
34	143	143	1	91.791	IRREGULAR	91.791					
34	144	144	1	91.532	IRREGULAR	91.532					
34	145	145	1	91.273	IRREGULAR	91.273					
34	146	146	1	91.014	IRREGULAR	91.014					
34	147	147	1	90.755	IRREGULAR	90.755					

Area	Del Lote	Al Lote	No De Lote	Area del Lote (m ²)	Tipos de Lote	Area Viable Habitacional	Area Verde	Equipamiento Urbano	Area Comercial	Reserva Pendiente	Area Total Por Manzano
33	2	8	4	117,300	6,900X17,000	489,300					
34	7	7	1	129,000	IRREGULAR	129,000					
35	8	10	3	129,216	6,900X19,000	367,848					
36	17	17	1	129,000	IRREGULAR	129,000					
38	17	15	4	117,300	6,000X17,000	489,300					
39	17	17	1	117,464	IRREGULAR	117,464					
I.M.31			18			1818,364	0.000	0.000	0.000	0.000	1818,364
38	2	2	1	4242,302	IRREGULAR			4242,302			
I.M.36			9			0.000	0.000	4242,302	0.000	0.000	4242,302
37	1	2	2	118,631	IRREGULAR	339,271					
37	3	5	3	117,300	6,900X17,000	351,300					
37	6	7	2	136,631	IRREGULAR	238,271					
37	8	10	3	117,300	6,900X17,000	351,300					
I.M.37			10			1182,342	0.000	0.000	0.000	0.000	1182,342
38	1	2	2	164,379	IRREGULAR	339,768					
38	3	17	15	117,300	6,000X17,000	479,500					
38	16	16	2	153,676	IRREGULAR	267,342					
38	27	24	16	117,300	6,000X17,000	1758,500					
I.M.38			34			4135,110	0.000	0.000	0.000	0.000	4135,110
39	1	2	1	128,568	IRREGULAR	425,086					
39	2	8	3	136,800	6,000X18,000	377,400					
39	6	6	1	128,568	IRREGULAR	425,086					
39	6	14	6	117,300	6,900X17,000	1665,701					
39	15	18	2	118,081	IRREGULAR	228,182					
39	17	26	9	117,300	6,900X17,000	1665,701					
I.M.39			25			2375,131	0.000	0.000	0.000	0.000	2375,131
40	1	1	1	2575,384	IRREGULAR			2575,384			
I.M.40			1			0.000	0.000	2575,384	0.000	0.000	2575,384
41	1	3	1	2107,142	IRREGULAR	2107,142					
I.M.41			1			0.000	2107,142	0.000	0.000	0.000	2107,142
42	1	2	2	118,795	IRREGULAR	247,500					
42	3	7	5	117,300	6,900X17,000	586,500					
42	6	6	1	129,573	IRREGULAR	225,573					

10 de 10

Parcela	Del Lote	Al Lote	No. De Lote	Area del Lote (m2)	Tipo De Lote	Area Usable (habitable)	Area Verde	Equipamiento Urbano	Area Comercial	Reserva Vendible	Area Total Por Parcela
40	8	11	3	125.788	8.800X18.496	777.584					
42	12	13	4	125.573	IRREGULAR	125.573					
43	15	17	5	117.500	8.800X17.000	598.800					
I 3411			17			2039.080	0.000	0.000	0.000	0.000	2039.080
43	1	7	1	125.218	8.800X17.600	125.218					
41	7	9	1	125.219	IRREGULAR	125.219					
47	9	18	6	117.300	8.800X17.000	1878.800					
47	15	20	3	118.785	IRREGULAR	237.570					
43	11	26	15	117.300	8.800X17.000	1878.800					
I 3443			36			4241.608	0.000	0.000	0.000	0.000	4241.608
44	1	3	3	118.786	IRREGULAR	237.572					
44	3	14	12	117.300	8.800X17.000	1407.600					
43	15	16	2	125.517	IRREGULAR	250.434					
44	17	26	12	117.300	8.800X17.000	1407.600					
I 3444			28			3303.206	0.000	0.000	0.000	0.000	3303.206
45	1	7	1	125.218	IRREGULAR	125.218					
45	2	3	1	125.219	IRREGULAR	125.219					
45	9	12	16	117.300	8.800X17.000	1878.800					
45	18	20	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
41	21	26	16	117.300	8.800X17.000	1878.800					
I 3445			36			4241.608	0.000	0.000	0.000	0.000	4241.608
46	1	3	3	118.726	IRREGULAR	237.572					
46	3	14	12	117.300	8.800X17.000	1407.600					
46	15	16	2	125.518	IRREGULAR	250.434					
46	17	26	12	117.300	8.800X17.000	1407.600					
I 3446			28			3303.206	0.000	0.000	0.000	0.000	3303.206
47	1	1	1	143.551	IRREGULAR	143.551					
47	2	17	36	117.300	8.800X17.000	4222.800					
47	38	38	1	202.860	IRREGULAR	202.860					
I 3447			28			4569.211	0.000	0.000	0.000	0.000	4569.211
48	1	1	1	118.795	IRREGULAR	118.795					
48	2	17	16	117.300	8.800X17.000	1878.800					
48	18	18	1	151.199	IRREGULAR	151.199					

SECT	Del Lote	Al Lote	Edo. De Lote	Area de Lote (m ²)	Tipos De Lote	Area Vendible (Medicacion)	Area Varo	Equipamiento Urbano	Area Comercial	Reserva Venal	Area Total Por Manzana
48	19	19	1	163.551	IRREGULAR	163.551					
48	20	20	1	178.360	IRREGULAR	178.360					
48	21	21	1	157.905	IRREGULAR	157.905					
48	22	22	1	166.670	8.800X17.000	166.670					
48	23	24	12	117.300	8.800X17.000	1667.400					
48	24	25	1	118.785	IRREGULAR	118.785					
T M43			36			4047.665	0.000	0.000	0.000	0.000	4047.665
49	1	1	1	206.117	IRREGULAR	206.117					
49	2	3	2	148.655	IRREGULAR	206.118					
49	4	35	20	117.300	8.800X17.000	2148.000					
T M44			23			2859.327	0.000	0.000	0.000	0.000	2859.327
50	1	1	1	5673.488	IRREGULAR			5673.488			
T M45			1			0.000	0.000	5673.488	0.000	0.000	5673.488
51	1	2	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
51	3	15	13	117.300	8.800X17.000	1324.800					
51	16	17	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
51	18	30	13	117.300	8.800X17.000	1524.800					
T M46			36			3524.842	0.000	0.000	0.000	0.000	3524.842
52	1	1	1	118.785	IRREGULAR	118.785					
52	2	14	13	117.300	8.800X17.000	1524.800					
52	15	15	1	118.785	IRREGULAR	118.785					
T M47			18			1732.470	0.000	0.000	0.000	0.000	1732.470
53	20	30	1	117.300	8.800X17.000	117.300					
53	30	31	1	118.785	IRREGULAR	118.785					
T M48			2			236.085	0.000	0.000	0.000	0.000	236.085
54	27	27	1	128.671	IRREGULAR	128.671					
54	28	35	1	117.300	8.800X17.000	703.800					
54	34	34	1	127.482	IRREGULAR	127.482					
T M49			3			859.873	0.000	0.000	0.000	0.000	859.873
55	1	2	1	105.152	IRREGULAR	105.152					
55	3	20	18	117.300	8.800X17.000	2111.400					
55	21	21	1	120.895	IRREGULAR	120.895					
55	22	22	1	171.485	IRREGULAR	171.485					

Area	Del Lote	Al Lote	No De Lote	Area del Lote (m2)	Tipo De Lote	Area Vendible (m2)	Area Usada	Equipamiento Urbano	Area Comercial	Reserva Vendible	Area Total Por Muestra
	23	23	8	117.200	6.900X17.000	703.500					
	22	20	1	139.765	IRREGULAR	139.765					
IM56			23			3435.717	0.000	0.000	0.000	0.000	3435.717
	1	1	1	209.946	6.900X17.000	209.946					
	2	2	1	161.516	IRREGULAR	161.516					
	3	19	17	117.300	IRREGULAR	1094.800					
	20	20	1	135.706	IRREGULAR	135.706					
	21	21	1	162.785	IRREGULAR	162.785					
	22	20	18	117.200	IRREGULAR	2111.400					
IM97			28			4781.033	0.000	0.000	0.000	0.000	4781.033
	1	1	1	3972.770	IRREGULAR					3972.770	
IM98			1			0.000	0.000	0.000	0.000	3972.770	3972.770
	1	1	1	6400.736	IRREGULAR			6400.736			
IM99			1			0.000	0.000	6400.736	0.000	0.000	6400.736
	2	2	1	142.003	IRREGULAR	142.003					
	3	15	53	124.200	6.900X18.000	1614.000					
	16	16	1	183.268	IRREGULAR	183.268					
IM101			14			1625.877	0.000	0.000	0.000	0.000	1625.877
	1	1	1	169.627	IRREGULAR	169.627					
	2	2	1	118.795	IRREGULAR	118.795					
	3	8	7	117.300	6.900X17.000	821.100					
	10	10	1	166.735	IRREGULAR	166.735					
	11	11	1	192.334	IRREGULAR	192.334					
	12	18	3	117.300	6.900X17.000	265.500					
IM102			16			2043.476	0.000	0.000	0.000	0.000	2043.476
	1	1	1	162.030	IRREGULAR	162.030					
	2	2	1	129.541	IRREGULAR	129.541					
	3	6	7	117.300	6.900X17.000	821.100					
	10	11	2	118.787	IRREGULAR	237.574					
	12	17	8	117.300	6.900X17.000	703.500					
IM103			17			2054.818	0.000	0.000	0.000	0.000	2054.818
	1	1	1	2863.339	IRREGULAR					2863.339	
IM104			1			0.000	0.000	0.000	0.000	2863.339	2863.339

13 de 19

Matr.	Del Lote	Al Lote	No. De Lote	Area de Lote (m2)	Tipos de Lote	Area Vialidad Habitacional	Area Verde	Equipamiento Urbano	Area Comercial	Reserva Nautica	Area Total Por Muestrar
105	1	1	1	165.041	IRREGULAR	165.041					
106	2	2	1	132.013	IRREGULAR	132.013					
107	3	3	1	117.000	8.000X17.000	117.000					
108	10	10	1	174.205	IRREGULAR	174.205					
109	11	11	1	175.170	8.000X21.222	175.170					
110	14	14	1	174.205	IRREGULAR	174.205					
111	15	20	1	117.000	8.000X17.000	117.000					
ZARCO						2467.124	0.000	0.000	0.000	0.000	2467.124
112	1	1	1	167.784	IRREGULAR	167.784					
113	2	2	1	116.785	IRREGULAR	116.785					
114	3	10	14	117.000	8.000X17.000	117.000					
115	17	17	1	154.458	IRREGULAR	154.458					
116	18	18	1	102.334	IRREGULAR	102.334					
117	19	20	12	117.000	8.000X17.000	117.000					
ZARCO						3483.301	0.000	0.000	0.000	0.000	3483.301
118	1	1	1	142.580	IRREGULAR	142.580					
119	2	2	1	155.098	IRREGULAR	155.098					
120	3	11	9	117.000	8.000X17.000	117.000					
121	12	12	1	157.712	IRREGULAR	157.712					
122	13	12	1	165.077	IRREGULAR	165.077					
123	14	22	9	117.000	8.000X17.000	117.000					
ZARCO						2771.487	0.000	0.000	0.000	0.000	2771.487
124	1	2	2	118.763	IRREGULAR	118.763					
125	3	20	18	117.000	8.000X17.000	117.000					
126	21	21	1	117.469	IRREGULAR	117.469					
127	22	22	1	132.310	IRREGULAR	132.310					
128	23	23	1	234.221	IRREGULAR	234.221					
129	24	30	16	117.000	8.000X17.000	117.000					
ZARCO						4159.776	0.000	0.000	0.000	0.000	4159.776
130	1	1	1	151.130	IRREGULAR	151.130					
131	2	2	1	150.728	IRREGULAR	150.728					
132	3	12	10	117.000	8.000X17.000	117.000					
133	11	14	3	106.927	IRREGULAR	106.927					
134	15	24	10	117.000	8.000X17.000	117.000					
ZARCO						2673.812	0.000	0.000	0.000	0.000	2673.812

Mza	Del Lote	Al Lote	No. De Lote	Area del Lote (m2)	Tipo De Lote	Area Vendible (m2)	Area Verde	Equipamiento Urbano	Area Comercial	Reserva Vendible	Area Total por Manzana
110	1	2	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
110	3	18	14	117.300	6.000X17.000	1642.200					
110	17	18	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
110	16	32	14	117.300	6.000X17.000	1642.200					
IM110			32			3759.540	0.000	0.000	0.000	0.000	3759.540
111	1	1	1	122.660	IRREGULAR	122.660					
111	2	2	1	131.993	IRREGULAR	131.993					
111	3	13	11	117.300	6.000X17.000	1290.300					
111	14	15	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
111	16	26	11	117.300	6.000X17.000	1290.300					
IM111			26			3072.122	0.000	0.000	0.000	0.000	3072.122
112	1	2	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
112	3	18	14	117.300	6.000X17.000	1642.200					
112	17	18	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
112	16	32	14	117.300	6.000X17.000	1642.200					
IM112			32			3759.540	0.000	0.000	0.000	0.000	3759.540
113	1	1	1	131.838	IRREGULAR	131.838					
113	2	2	1	122.660	IRREGULAR	122.660					
113	3	13	11	117.300	6.000X17.000	1290.300					
113	14	15	2	118.785	IRREGULAR	237.570					
113	16	26	11	117.300	6.000X17.000	1290.300					
IM113			26			3072.704	0.000	0.000	0.000	0.000	3072.704
114	1	1	1	224.833	IRREGULAR	224.833					
114	2	4	3	235.361	IRREGULAR	700.083					
114	5	5	1	188.825	IRREGULAR	188.825					
114	8	8	1	275.458	IRREGULAR	275.458					
114	7	7	1	238.172	IRREGULAR	238.172					
114	2	8	7	172.862	IRREGULAR	172.862					
114	9	31	23	158.830	IRREGULAR	2732.200					
114	32	32	1	231.883	IRREGULAR	231.883					
IM114			32			4769.978	0.000	0.000	0.000	0.000	4769.978
115	1	7	1	129.630	IRREGULAR	129.630					
115	2	8	2	278.751	IRREGULAR	551.751					

Man	Del Lote	AJ Lote	An. De Lote	Area del Lote (m2)	Tipo De Lote	Area Viable (habitaciones)	Area Verde	Equipamiento Urbano	Area Comercial	Reserva Viable	Area Total Por Manzana
113	7	7	1	118,854	IRREGULAR	118,854					
114	8	8	1	143,512	IRREGULAR	143,512					
115	9	12	4	118,706	IRREGULAR	118,706					
116	13	15	1	141,409	IRREGULAR	141,409					
EMITA			13			1801,335	0.000	0.000	0.000	0.000	1801,335
118	1	1	1	117,485	IRREGULAR	117,485					
119	2	2	1	117,898	IRREGULAR	117,898					
120	3	3	1	117,899	IRREGULAR	117,899					
121	4	4	1	118,134	IRREGULAR	118,134					
122	5	5	1	124,058	IRREGULAR	124,058					
123	6	6	1	182,795	IRREGULAR	182,795					
124	7	7	1	153,850	IRREGULAR	153,850					
125	8	8	1	183,459	IRREGULAR	183,459					
EMITA			8			1085,631	0.000	0.000	0.000	0.000	1085,631
127	1	1	1	455,736	IRREGULAR	455,736					
EMITA			1			0.000	455,736	0.000	0.000	0.000	455,736
128	1	1	1	118,785	IRREGULAR	118,785					
129	2	5	6	117,398	IRREGULAR	117,398					
130	10	10	1	151,341	IRREGULAR	151,341					
131	11	11	1	212,477	IRREGULAR	212,477					
132	12	17	6	117,500	IRREGULAR	117,500					
133	13	18	1	118,785	IRREGULAR	118,785					
134	14	21	3	119,000	IRREGULAR	119,000					
EMITA			21			3120,888	0.000	0.000	0.000	0.000	3120,888
135	1	1	1	143,012	IRREGULAR	143,012					
136	2	5	4	117,398	IRREGULAR	117,398					
137	3	6	1	173,016	IRREGULAR	173,016					
138	4	7	1	245,007	IRREGULAR	245,007					
EMITA			7			780,330	0.000	0.000	0.000	245,007	1025,337
ETOTAL			359			118500,854	3800,409	14185,321	8163,169	3029,244	181719,03

TABLA DE RESUMEN

NÚMERO DE MANZANAS	NÚMERO DE LOTES	SUPERFICIE HABITABLE	ÁREA VERDE	EQUIPAMIENTO URBANO	ÁREA COMERCIAL	RESERVA	ÁREA VIAL	ÁREA TOTAL
55	965	118550.554	3600.509	15365.525	6763.188	8029.244	107980.05	266009.020

TABLA DE USOS DE SUELO:

CONCEPTO	SUPERFICIES	TOTAL %	VENDIBLE %	Nº LOTES
SUPERFICIE A DESARROLLAR	260,609.031	100.000%		
VIALIDADES	107,980.050	41.399%		
LOTIFICABLE	152,729.001	58.605%		965
VENDIBLE DEL PROYECTO	133,743.967	51.319%		973
VENDIBLE HABITACIONAL	118,550.554	45.490%	89.641%	571
VENDIBLE RESERVA	8,029.244	3.083%	6.731%	4
VENDIBLE COMERCIAL	6,163.159	2.365%	4.609%	3
DONACIÓN	19,414.470	7.450%	14.516%	7
ÁREA VERDE	3,600.509		2.690%	3
ÁREA VERDE MC 26 LY 22 (Corresponde al fraccionamiento Mision del Prado. Convenio Autorización número 280518-03)	428.435		0.361%	1
EQUIPAMIENTO URBANO	15,365.525		11.504%	3

4.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a respetar los datos mencionados en la cláusula anterior, los que sólo podrán ser modificados previa autorización de "EL AYUNTAMIENTO", otorgada conforme a lo dispuesto por las normas jurídicas en vigor.

5.- En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 71 de "LA LEY", "EL DESARROLLADOR" se obliga a cubrir de infraestructura básica al fraccionamiento que se autoriza, para lo cual será necesario que obtenga la licencia de urbanización señalada en los artículos 73 y 75 de "LA LEY", la cual "EL DESARROLLADOR" se obliga a solicitar a "LA SECRETARÍA" en un plazo no mayor a noventa días contados a partir de la fecha de celebración del presente convenio.

6.- En cumplimiento a lo establecido por la Ley de Ingresos para el Municipio de Cajeme en vigor, "EL DESARROLLADOR" realizó pago a "EL AYUNTAMIENTO", a través de la Tesorería Municipal de Cajeme, por la cantidad de \$256,514.96 (Dieciséis mil quinientos catorce pesos 96/100 Moneda Nacional), como consta en el recibo oficial número 0003443870, de fecha 13 de enero de 2020, por concepto de revisión de documentos, subvención inicial del precio en lotes, y autorización de fraccionamiento, de acuerdo a la siguiente tabla de liquidación:

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TARIFA	IMPORTE
SUBV. EN LOTES Y MANZ.	965	LOTE	\$187.57	\$ 184,754.25
REV. DE DOCUMENTACIÓN	\$70,447,617.19	PPTO. URB.	0.558 al m²	\$ 39,168.59
AUTORIZACIÓN DEL PRADO	\$70,447,617.19	PPTO. URB.	0.558 al m²	\$ 39,168.59
			SUBTOTAL	\$ 263,091.43
APLICANDO DESCUENTO				\$ 171,009.87
IMPUESTO ADICIONAL DEL 50% DESGLOSADO EN LA FORMA DE PRADO				\$ 85,604.29
			TOTAL DEL MONTO DE PRADO	\$ 256,514.96

El descuento autorizado en las bases generales para el otorgamiento de estancias fiscales a que se refiere el artículo 5 de la Ley y Presupuesto de Ingresos del Municipio de Cajeme Sonora para el ejercicio fiscal 2020.

17 de 19

7.- "EL DESARROLLADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" las áreas que ocupan las calles y avenidas, y el mobiliario urbano con que se encuentran dotadas.

Las áreas urbanizadas deberán conservarse de acuerdo al uso asignado en este convenio, y sólo podrán modificarse por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que lo justifiquen.

8.- "EL DESARROLLADOR", deberá dar aviso a "EL AYUNTAMIENTO" de cualquier modificación que se pretenda realizar al proyecto autorizado o cambio en el régimen de propiedad a fin de que se expida la autorización complementaria.

9.- Con fundamento en lo establecido en los artículos 79 y 80 de "LA LEY", "EL DESARROLLADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" una superficie total de 19,414,470 metros cuadrados, que representa el 14.516% del área vendible, de los cuales 3,600,508 metros cuadrados, equivalentes al 2.002% del área vendible, serán destinados a áreas verdes, y 15,385,525 metros cuadrados, equivalentes al 11.504% del área vendible, se destinará a equipamiento urbano, localizado dentro del fraccionamiento que se autoriza, y que corresponden a los lotes descritos en la cláusula 3 de este instrumento.

Respecto al área de donación destinada a equipamiento urbano, "EL DESARROLLADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO" 3,348,923 metros cuadrados, equivalente al 2.504% del área vendible, representando un porcentaje mayor al que establece "LA LEY", por lo que ambas partes convienen que dicho excedente será considerado para futuras autorizaciones de "EL DESARROLLADOR".

En lo que concierne al área de donación destinada a área verde, y con el fin de cumplir con el porcentaje establecido por "LA LEY", además de la superficie cedida en este rubro a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, "EL DESARROLLADOR" cede a "EL AYUNTAMIENTO", un área que fue considerada como excedente en la cláusula 9 del Convenio Autorización No. 280518-03, relativo al Fraccionamiento Nisón del Prado, la cual equivale a 428,438 metros cuadrados, y que corresponde al Lote 22 de la Manzana 26, según su tabla de lotificación, constituyéndose así, un resultado total de 3.053% del área vendible, derivado de la sumatoria de ambas superficies, cumpliendo con ello el porcentaje establecido por "LA LEY".

Dichas áreas deberán contemplarse según el uso asignado en este convenio, y solo podrán modificarse por "EL AYUNTAMIENTO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

10.- Para que "EL DESARROLLADOR" pueda proceder a la traslación de dominio de los lotes del fraccionamiento materia de este instrumento, deberá concluir la urbanización correspondiente a cada lote, incluyendo la liga con las áreas urbanizadas existentes, en los términos de la autorización y la licencia de urbanización correspondientes.

11.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo conforme a los usos que se mencionan en la cláusula 3 del presente convenio.

Asimismo, en dichos contratos se deberá incluir una cláusula donde se indique que queda prohibida la apertura de bardas al exterior del fraccionamiento, en el entendido que la violación a lo dispuesto en la presente cláusula causará los efectos que dictan los Artículos 163 y 164 de "LA LEY".

12.- "EL DESARROLLADOR" se obliga a insertar en los contratos traslativos de dominio que celebre con respecto a los lotes del fraccionamiento que se autoriza, una cláusula en la que indique los gravámenes, garantías y atributos sobre éstos.

13.- En cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 79, de "LA LEY", "EL DESARROLLADOR" se obliga a publicar el presente convenio en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora e inscribirlo en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, a fin de que surta plenamente

sus efectos en cuanto a la inscripción de dominio de las superficies mencionadas en la cláusula 3 y 9 del presente convenio.

Además de lo anterior, una vez que este instrumento haya sido publicado e inscrito, "EL DESARROLLADOR" se obliga a entregar un ejemplar de dicho poder, tanto a "LA SECRETARÍA", como a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, para efecto del registro en el Sistema Estatal de Información para el Ordenamiento Territorial.

Una vez hecho lo anterior, "EL DESARROLLADOR" entregará a "LA SECRETARÍA", el comprobante de presentación de este convenio, ante la Dependencia Estatal mencionada.

"EL DESARROLLADOR" reconoce que el incumplimiento a lo establecido en la presente cláusula, dará lugar a la imposición de la sanción prevista por la fracción VII del artículo 162 de la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora.

14.- En caso de que "EL DESARROLLADOR" incumpla con una o más obligaciones establecidas a su cargo en este convenio, o derivadas de "LA LEY", "EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar la rescisión del presente instrumento de forma unilateral y administrativamente, ejerciendo las facultades que le confieren las leyes en vigor sobre la materia, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que resulten procedentes.

15.- En caso de inconformidad derivada de la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, "EL DESARROLLADOR" se someterá en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sonora, quien resolverá las controversias con apego a las disposiciones del Título Décimo Tercero, Capítulo III de "LA LEY".

Leído que fue el presente convenio, y entendidos del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en Ciudad Obregón, Sonora, a los catorce días del mes de enero del año que por viene.

Por "EL AYUNTAMIENTO":

C. Mtro. Sergio Pablo Mariscal Alvarado
Presidente Municipal

Elizabeth Espinoza Ayala
C. Mtra. Elizabeth Espinoza Ayala
Síndico Municipal

C. Lic. Juan Soto Quintanilla Maldonado
Secretario del Ayuntamiento

C. Ing. José Carlos Galindo Gutiérrez
Secretario de Desarrollo Urbano y Servicios Públicos

Por "EL DESARROLLADOR":

C. Javier Eduardo Estrada Castillo
Representante legal de
Desarrollos Residenciales LANDER S.A. de C.V.

C. Adrián Castro Guerrero
Representante legal de
Desarrollos Residenciales LANDER S.A. de C.V.

14 de 19

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
DOCUMENTO: BOLETIN OFICIAL 20 SECC 1, FECHA 09-03-2020
FEDATARIO: GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EN LA CIUDAD DE OBREGON, SONORA SE HACE CONSTAR QUE QUEDO
INCORPORADA LA DOCUMENTACION QUE AMPARA EL PRESENTE, FORMADA
CON 24 FOLIOS

OTROS ACTOS

EN LA SECCION OTROS DOCUMENTOS, LIBRO UNO
NUMERO DE INSCRIPCION 1791 DEL VOLUMEN 85
SIENDO LAS 9:02 HORAS DEL DIA 31 DE MARZO DE 2020

DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL
EN EL ESTADO DE SONORA. PAGO DE DERECHOS \$5,103.00 SEGUN SU ORDEN
DE PAGO 918323 DE FECHA 11-03-2020, RECIBO OFICIAL
19005-6001-379600108898 DE FECHA 11-03-2020

LO QUE AUTORIZO Y FIRMO PARA CONSTANCIA

REGISTRADOR TITULAR DE LA OFICINA JURISDICCIONAL DE
CAJEME, SONORA

ING. MANUEL PALMA ESPINOSA

CALIFICICO: KAREN MERCEDES CARDONA PEREZ
REGISTRO: PALAFOX MONTES CECILIA